ACTA No.	FECHA			HORA	
14	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO	DIRECCIÓN JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
JHONNY ALEXANDER RODRÍGUEZ BAYONA	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO
JUAN JOSE OYUELA SOLER	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
RICARDO BÁEZ GARCÍA	SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (E)
PATRICIA INES MORALES PADRON	SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES (E)
JOSE ALEXANDER VEGA ACERO	SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREO
LUIS FRANCISCO GAITAN PUENTES	SECRETARIA GENERAL
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS
CASO 1 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**955-2022**
OBJETO		OPERACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTROMECANICOS, SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL, DE LOS SIETE PASO NIVELES DE LA RED FÉRREA NACIONAL A CARGO DE INVIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, MANTENIMIENTO CORREDOR FERREO DESDE EL K0 + 000 AL K5+000 Y CARRERA 32 HASTA LA AVENIDA 1 DE MAYO CON AV. 68 EN BOGOTA".
CONTRATISTA		J&C INGENIERIA VIAL S.A.S

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 27 DE ABRIL DE 2022. VALOR INICIAL: $1.067.940.041 VALOR ACTUAL: $ 1.601.897.889 PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022. PRÓRROGA 1: HASTA EL 15 DE ABRIL DEL 2023 ADICION 1: $533.957.848,00 PLAZO ACTUAL: HASTA 15 DE ABRIL DE 2023 SUSPENSIONES: N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	96% (avance fisico) **/** 96% (avance financiero-incluido anticipo)
	EJECUTADO %	96 % (avance fisico) **/84** % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N. A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 79.732.929,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 03 DE MAYO DE 2023.**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y el Gestor técnico del contrato de la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea del Instituto Nacional de Vías-Invias, avalan la solicitud de Adición por el valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE PESOS M/CTE ($79.732.929,00),** y prórroga del contrato No. 955 de 2022, hasta el 03 de mayo de 2023, teniendo en cuenta que el contratista J&C INGENIERIA VIAL S.A.S mediante comunicación Radicado Invias N° 28928 del 24 de marzo de 2023, realizó solicitud argumentando que la operación de los pasos a nivel es una actividad de orden legal que no puede suspenderse, teniendo en cuenta que a traves de esta actividad se garantiza la seguridad de los usuarios del sector (trenes, vehículos y peatones) ademas del desplazamiento en general de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Código Nacional de Tránsito, que en virtud de la necesidad de transitar sobre el corredor férreo en los diferentes siete pasos a nivel que atraviesa la ciudad desde el K0 + 000 al K5+000 y la carrera 32 hasta la avenida 1ª de mayo con av. 68 en la ciudad de Bogotá D.C, se hace necesaria la adicion y prorroga del mencionado contrato. Es importante mencionar que el contrato actualmente tiene plazo hasta el 15 de abril de 2023, según prórroga N°1, tal y como se puede evidenciar en la plataforma transaccional SECOP II, y que no cuenta con Interventoría, solo cuenta con supervisor y gestor técnico, siendo necesario adicionar el contrato por el valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE PESOS M/CTE ($79.732.929,00), y prorrogar el mismo hasta el 03 de mayo de 2023, para cumplir con el objeto contractual el cual es: “OPERACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTROMECANICOS, SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL, DE LOS SIETE PASO NIVELES DE LA RED FÉRREA NACIONAL A CARGO DE INVIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, MANTENIMIENTO CORREDOR FERREO DESDE EL K0 + 000 AL K5+000 Y CARRERA 32 HASTA LA AVENIDA 1 DE MAYO CON AV. 68 EN BOGOTA”. Es importante mencionar, que la entidad se encuentra adelantando la licitación pública No LP-DEO-SMFF-003-20, la cual conforme al cronograma establecido para tal proceso de selección se adjudicaría en audiencia pública el día 27 abril del 2023, esto sin contar con el tiempo adicional necesario para cumplir con los requisitos de ejecucion y

ACTA No.	FECHA			HORA	
14	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

	perfeccionamiento previstos por la ley para impartir orden de inicio al nuevo contrato. Situacion que no permitiría garantizar la continuidad en la prestación del servicio de operación del paso a nivel. Ahora bien, lo que tratamos en la presente solicitud es lograr que mientras exista un nuevo contratista para la vigencia 2023, se continue cumpliendo con los requerimientos de seguridad para el tránsito de trenes, asi como del parque automotor y los peatones, ademas de contar con personal especializado que garantice una operación segura de los cruces a nivel del tren con las vías carreteras, calles y caminos peatonales, garantizando la operación del paso a nivel y la seguridad los usuarios. Igualmente, se destaca que el corredor férreo desde la sabana k0 + 000 al k5+000 y carrera 32 hasta la avenida 1ª de mayo con av. 68 en la ciudad de Bogotá D.C, es un corredor muy activo en tráfico y frecuencia de trenes, ya que además de la programación diaria que maneja la empresa Turistren, cómo son tres trenes diarios de estudiantes de las universidades; la Sabana, la Militar y la del Bosque, también transitan 2 locomotoras de apoyo por si alguna presenta dificultades en la prestación del servicio. Sumado a los ya mencionados, los sábados y domingos transitan 4 trenes turísticos, además de estos, transitan trenes de apoyo o auxilio por si algo sucede, trenes de servicio interno que salen intempestivamente con personal de cuadrilla a arreglar algún paso a nivel que de último momento presente daño, siendo la operación del mencionado corredor férreo 7/24, 365 días del año. Por último, es necesario considerar la adición por valor $79.732.929 y prórroga del plazo contractual hasta el 03 de mayo de 2023. Esta solicitud obedece además a los tiempos que requiere el instituto, para contar con un nuevo contratista que, de continuidad ininterrumpida a dicha operación, imprescindible para el transito sobre los cruces ferroviarios.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En atención a la solicitud de adición por valor $79.732.929 y prórroga del plazo contractual hasta el 03 de mayo de 2023 presentada por el contratista y avalada por la supervisión, resulta del caso expresar lo siguiente: Teniendo en cuenta que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es "…La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.…", ello con el fin de que los usuarios cuenten con la infraestructura necesaria en la red marítima, fluvial y Férrea. Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado. De acuerdo con lo anterior, es importante precisar que la operación de los pasos a nivel es una actividad de orden legal que no puede suspenderse, teniendo en cuenta que a traves de esta actividad se garantiza la seguridad de los usuarios del sector (trenes, vehículos y peatones) ademas del desplazamiento en general de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Código Nacional de Tránsito, que en virtud de la necesidad de transitar sobre el corredor férreo en los diferentes siete pasos a nivel que atraviesa la ciudad desde el K0 + 000 al K5+000 y la carrera 32 hasta la avenida 1ª de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

		mayo con av. 68 en la ciudad de Bogotá D.C, se hace necesaria la adicion y prorroga del mencionado contrato, generando beneficios sociales, económicos y de movilidad a la comunidad en especial. El proyecto de operación de los pasos a nivel contempla el desarrollo en general de las siguientes actividades: • Las actividades que se desarrollan en el contrato citado en la referencia son de vital importancia para la administración, vigilancia, operación y conservación de los Paso a Niveles y el corredor férreo a cargo del INVIAS en la ciudad de Bogotá. • Es indispensable y necesario dar continuidad a la prestación del servicio de administración, vigilancia y operación de los Paso a Niveles a cargo del INVIAS en la ciudad de Bogotá para poder garantizar el control de tráfico férreo en los diferentes Paso a Niveles. • Es indispensable poder dar continuidad a la prestación del servicio de mantenimiento rutinario del corredor férreo a cargo del INVIAS en la ciudad de Bogotá para cumplir con los compromisos adquiridos de rocería, recolección de basuras y escombros y poda de árboles adquiridas con las Alcaldías locales de Mártires, Puente Aranda y Teusaquillo. • Es indispensable poder dar continuidad al mantenimiento correctivo y preventivo de equipos eléctricos y electromecánicos de los Paso a Niveles a cargo del INVIAS en la ciudad de Bogotá para garantizar un control de tráfico férreo eficiente y seguro. La unidad ejecutora considera viable prorrogar el contrato N° 955 de 2022 hasta el 03 de mayo de 2023 y adicionar la suma de ($79.732.929,00) teniendo en cuenta que la adicion solicitada no excede el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales para la vigencia 2023. En concordancia con lo anterior, la solicitud se haya consecuente, oportuna, pertinente, necesaria y proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual, por lo anterior y como subdirector con fundamento en los fines y principios de la contratación pública, observancia al régimen legal y constitucional y reconociendo los beneficios sociales, económicos y de movilidad para la comunidad, recomiendo dar viabilidad a la solicitud de Adición y prórroga realizada por el contratista. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de adición y prórroga por parte del contratista, el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD PRÓRROGA del 24 de marzo de 2023, el formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES, el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA y la CONSTANCIA DE APLICATIVOS.
GESTOR DE PROYECTO		Arq. Carlos Alirio Carrillo Ortega
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ing. Marlon Camilo Ruiz Parra
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para solicitar el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, es necesario que el contrato tenga actualizadas las garantías contractuales respecto de los modificatorios realizados.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 03 DE MAYO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $79.732.929, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

	NO	
CASO 2 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO**		
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		**1721-2022**
OBJETO		URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 59+0800 Y PR 59+0650 DE LA VÍA 1901 CALI - CRUCE RUTA 40 (LOBOGUERRERO) EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
CONTRATISTA		INGENIERIA Y VIAS S.A.S. BIC
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO: 30 DE DICIEMBRE DE 2022** **VALOR INICIAL:** $ 16.502.631.986,00 **VALOR ACTUAL:** $ 16.502.631.986,00 **PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 1:** HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 **SUSPENSIONES:** N.A **MODIFICACIONES**: N.A **PLAZO ACTUAL:** 31 DE AGOSTO DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	físico 11,84% / financiero 10,82%
	EJECUTADO %	físico 27,55 % / financiero 24,19 %
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		*"En el marco de las funciones como firma interventora del contrato de obra 1721 de 2022, nos permitimos emitir nuestro concepto frente a la solicitud de modificación a la minuta del contrato de obra citado, la cual fue remitida por el contratista de obra INGEVIAS S.A.S mediante oficio SAL-2023-000159 del 22/03/23. La solicitud contempla modificar la minuta del contrato CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, en los literales c) y e). Así:* • *Eliminar el literal c). Devolución del pago anticipado, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, pagado de forma anticipada y su vigencia se extenderá Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal. Esta cobertura no aplica para el contrato, ya que el literal b) de esta clausula indica que la cobertura aplicada corresponde a buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA.* • *Reemplazar el numeral e). Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de las actividades ejecutadas, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría. Esta cobertura debe ser modificada por*

ACTA No.	FECHA			HORA	
14	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

	Estabilidad y calidad de la obra, lo anterior según lo establecido en el articulo 2.2.1.2.3.1.14 del decreto 1082 de 2015 que establece que: Artículo 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. (Modificado por el artículo 3 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021) Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra (…)" De acuerdo con lo anterior se propone que el literal e) quede así: ***Estabilidad y calidad de obra, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.***
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del proyecto, recomienda atender favorablemente la solicitud de modificación No. 1 del contrato de obra, debido a las justificaciones expuestas por el contratista de obra en su comunicación No.SAL-2023-000159 de fecha 22/03/202, con concepto favorable de la Interventoría emitido mediante comunicación INV-EME-058-2023 del 22/03/202, toda vez que la propuesta de modificación tiende a la correcta cobertura de los amparos establecidos en la cláusula décimo sexta del contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En atención a lo indicado por el contratista a través de comunicación No.SAL-2023-000159 de fecha 22/03/2022, la cual cuenta con el correspondiente aval de la interventoría emitido mediante comunicación INV-EME-058-2023 de fecha 22/03/2022, Esta dependencia considera viable la modificación pretendida toda vez que, son claros los argumentos expuestos por los antes mencionados. Lo anterior, en consideración a que, la modificación a la cláusula décimo sexta referente a la garantía única de cumplimiento y sus amparos, en el caso de la eliminación del literal C) da cuenta de la realidad contractual, encontrándose que el buen manejo del anticipo se encuentra amparado acuerdo con el literal B) del clausulado en cita. En segundo lugar, la modificación del literal e) en el sentido de reemplazar la expresión "Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de las actividades ejecutadas" por la expresión **"Estabilidad y calidad de las obras"** atiende a la normativa vigente, en este caso a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del decreto 1082 de 2015. **De acuerdo con lo anterior se propone que el literal e) quede así:** **Estabilidad y calidad de obra, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.**
GESTOR DE PROYECTO	ING. CARLOS ALBERTO VARGAS AMÉZQUITA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUIS FERNANDO GARCÍA ARIZABALETA

ACTA No.	FECHA			HORA	
14	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS LITERALES C) Y E), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 3 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES		
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1383-2022**
OBJETO		CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LA VARIANTE CALARCÁ CIRCASIA, CORREDOR ARMENIA – CLUB CAMPESTRE - AEROPUERTO, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
CONTRATISTA		BELZCON S.A.S NIT. 901.252.860-7.
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		(VALOR INICIAL) $10.216.694.247 (VALOR ACTUAL) $10.216.694.247 (PLAZO INICIAL) 31/12/22 (PRORROGA No. 1) HASTA EL 14/04/2023 (FECHA DE INICIO) 15/12/2022 **(PLAZO ACTUAL) 14/04/2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	76% (Avance Físico) / 0,00% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0,00% (Avance Físico) / 0,00% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		NO APLICA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NO APLICA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Considerando que se requiere continuar con los siguientes trabajos: **Sector 1:** *MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LA VARIANTE CALARCÁ CIRCASIA.* Se han realizado evaluaciones al tramo para adelantar actividades preventivas y correctivas con el fin de mantener la seguridad vial del sector y la transitabilidad. **Sector 2:** CORREDOR ARMENIA - CLUB CAMPESTRE - AEROPUERTO, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. ILUMINACION. Se ha definido el tipo de luminaria a implementar en el sector a intervenir, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato. La importación de los insumos toma alrededor de 3 meses.

ACTA No.	FECHA			HORA	
14	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

		Sector 3: CORREDOR ARMENIA-CLUB CAMPESTRE- AEROPUERTO, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. CONSTRUCCIÓN RETORNO PR49+200. Se cuenta con el permiso de intervención voluntaria, para iniciar con las actividades constructivas en este sector. A la fecha el contratista se encuentra realizando la Gestión Predial de los predios necesarios para el proyecto. Por esta razón no se ha podido iniciar con las actividades constructivas de obra. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario otorgar una prórroga hasta el 31 de agosto de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de: continuar con los trabajos de mantenimiento en la variante Calarcá-Circasia, realizar las obras de iluminación del corredor Armenia - Club Campestre - Aeropuerto y continuar con la Gestión Predial y construcción del retorno ubicado en el PR49+200 del corredor Armenia - Club Campestre - Aeropuerto, resulta necesario conceder una prórroga hasta el 31 de agosto de 2023. En este sentido, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales - Grupo Gerencia de Grandes Proyectos y Túneles recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 30 de junio de 2023 del Contrato 1383 de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ENRIQUE FAJARDO AREVALO. DEO 12618 (07/03/2023)
SUPERVISOR DEL CONTRATO		RODRIGO OSORIO TOVAR. RESOLUCIÓN No. 932 (16/03/2023)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se recomienda que la interventoría y supervisión, realicen seguimiento a la ejecución del contrato de obra el cual presenta una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 4 **SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES** **GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO	**1439-2022**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LA VARIANTE CALARCÁ CIRCASIA, CORREDOR ARMENIA – CLUB CAMPESTRE - AEROPUERTO, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
CONTRATISTA	CONSORCIO GRUPO TRIADA, NIT. 901.646.419-3 Integrado por TRIADA MEXICO COLOMBIA, NIT. 900.854.758-3, 50% TRIACOL CONSULTORES S.A.S, NIT. 901.041.924-4, 50%
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL**	(VALOR INICIAL) $1.135.991.670 (VALOR ACTUAL) $1.135.991.670 (PLAZO INICIAL) 31/12/22 (PRORROGA No. 1) HASTA EL 14/04/2023 (FECHA DE INICIO) 15/12/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
14	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

5.PLAZO INICIAL **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**(PLAZO ACTUAL) 14/04/2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	9,81% (Avance Físico) / 9,81% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	9,81% (Avance Físico) / 9,81% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, la cual quedará así: *"(…) **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. -** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($1.135.991.670) MONEDA CORRIENTE**, discriminados de la siguiente manera: **a). SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($954.614.849) MONEDA CORRIENTE,** para el pago del valor básico de la interventoría. **b). CERO PESOS ($0,00) MONEDA CORRIENTE**, para el pago de la provisión para frente adicional. **c). CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($181.376.821) MONEDA CORRIENTE,** para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA (…)"* Modificar el Contrato No. 1439 de 2022 en el sentido de suprimir la **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: ANTICIPO,** así como el **LITERAL B DE LA CLAUSULA DECIMO OCTAVA**.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NO APLICA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que la interventoría aprobó la solicitud de prórroga hasta el 31 de agosto de 2023 del Contrato de Obra No. 1383 de 2022, con el objeto de continuar con las labores de supervisión al citado contrato, resulta procedente prorrogar el contrato de Interventoría, hasta el 31 de agosto de 2023, con el fin de continuar realizando el control y seguimiento de las obras objeto del contrato 1383 de 2022, como son: mejoramiento y mantenimiento en la variante Calarcá Circasia, labores de iluminación fotovoltaica en el tramo ARMENIA-CLUB CAMPESTRE- AEROPUERTO y las actividades de la Gestión Predial para contar con los predios necesarios para la construcción del retorno en PR49+200 del tramo ARMENIA-CLUB CAMPESTRE- AEROPUERTO. Asimismo y en atención a la necesidad de mayores recursos en el valor básico de interventoría para cubrir los costos durante el periodo de prórroga, se considera pertinente modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato de Interventoría en el siguiente sentido: trasladar la totalidad de los recursos de la provisión para frente adicional (Literal b, $231.222.005,oo) al valor básico de interventoría (Literal a) para un valor total básico de interventoría de $954.614.849,oo. suprimir la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: ANTICIPO. Y el literal B de la Cláusula Décimo Octava. De igual manera suprimir la CLAUSULA DECIMA PRIMERA y sus parágrafos referente al Anticipo, así como el LITERAL B DE LA CLAUSULA DECIMO OCTAVA, con fundamento en que mediante comunicado CGT-ARM-040-2022 de fecha 4 de enero de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

		2023 se informó a la Entidad sobre la renuncia del anticipo del contrato, el cual fue previsto contractualmente, pero no se han realizado desembolsos por este concepto, ni será objeto de uso por parte de CONSORCIO GRUPO TRIADA, por lo cual no se ven comprometidos los recursos públicos, ni contraviene ninguna disposición legal. Por otra parte, es necesario resaltar que no se generará adición de recursos para realizar las actividades propias de la Interventoría, ya que los recursos existentes serán redistribuidos en el plazo solicitado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de continuar las obras objeto del Contrato No. 1383 de 2022, resulta necesario conceder una prórroga al Contrato de Interventoría No. 1439 de 2022. En este sentido, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales - Grupo Gerencia de Grandes Proyectos y Túneles recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 31 de agosto de 2023 del Contrato 1439 de 2022. De igual manera se recomienda aprobar la modificación del a clausula séptima para aumentar el valor básico de interventoría, sin que sea necesario adicionar el contrato de interventoría y la eliminación de la cláusula decima primera y sus parágrafos, relativa al Anticipo así como el literal b de la cláusula décimo octava teniendo en cuenta la autonomía y voluntad de las partes contratantes sin que ésta contravenga disposición legal al respecto ni se comprometan recursos públicos para tal efecto.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ENRIQUE FAJARDO AREVALO. DEO 12618 (07/03/2023)
SUPERVISOR DEL CONTRATO		RODRIGO OSORIO TOVAR. RESOLUCIÓN No. 932 (16/03/2023)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se recomienda dejar constancia que en los casos en que se solicita la prórroga de contratos de interventoría y se realice la redistribución de los recursos existentes, no exonera al interventor de ejecutar en debida forma el objeto contractual, y que renuncia a presentar reclamaciones económicas por los costos en que se hubiese incurrido en dicho periodo, o por concepto de una mayor permanencia de la interventoría
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: ANTICIPO Y EL LITERAL B DE LA CLAUSULA DECIMO OCTAVA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 5 **SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS** **GERENCIA GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL**		
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		**1602-2020**
OBJETO		GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (INCLUYE MANTENIMIENTO RUTINARIO) EN LAS CARRETERAS SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (CAÑO ALEGRE) PR3+0000 - PR135+0600 RUTA 6005, HOYO RICO - LOS LLANOS (PR 52+0474 - PR87+1295) RUTA 2510, LOS LLANOS - TARAZÁ (PR 0+0000-PR124+0705) RUTA 2511, TARAZÀ CAUCASIA (PR0+0000-PR63+0996) RUTA 2512, Y LA PINTADA – MEDELLÍN (AUTOPISTA SUR) PR64+0000 - PR 72+0084 RUTA 2509, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

CONTRATISTA		CONSORCIO MEGAVIAS ANTIOQUIA 2021 con NIT. 901.440.112-2 Integrado por: MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S. con NIT. 811.038.634-6 - 50% INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. con NIT. 800.029.899-2 - 50%
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2020** VALOR INICIAL: $127.830.529.275,00 INCLUIDO IVA ADICION 1: $ 16.630.675.874,00 INCLUIDO IVA ADICION 2: $ 10.406.131.244,00 INCLUIDO IVA ADICION 3: $ 34.500.000.000,00 INCLUIDO IVA ADICION 4: $ 9.600.000.000,00 INCLUIDO IVA VALOR ACTUAL: $198.967.336.393,00. INCLUIDO IVA PLAZO INICIAL: 31/07/22 PRORROGA No.1: HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2022 PRORROGA No.2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRORROGA No.3: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023** MODIFICACIÓN 1: 16/04/21 MODIFICACIÓN 2: 06/08/21 MODIFICACIÓN 3: 22/12/21 MODIFICACIÓN 4: 27/07/22 MODIFICACIÓN 5: 29/12/22
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	89,9% (avance fisico). / 78,91% (avance financiero)
	EJECUTADO %	88,29% (avance fisico) / 78,91% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**Modificar la Cláusula Séptima: Apropiación presupuestal** en el sentido de disminuir los rubros del capítulo 2: "Mantenimiento Periódico" la suma de $ 2.788.249.220 incluyendo IVA, "REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DE CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL", la suma de $ 238.000.000 incluyendo IVA, REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MANTENIMIENTO DE PUENTES", la suma de $ 90.499.999 incluyendo IVA,PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, la suma de $ 488.085.385 en valor básico; para ser trasladados a otros rubros del contrato, los cuales serán distribuidos así: la suma de $ 264.554.623 incluyendo IVA para el rubro del "capítulo. 1 mantenimiento Rutinario"; la suma de $ 30.546.606 incluyendo IVA para el rubro del "capítulo. 3 señalización y seguridad vial", la suma de $ 2.943.602.325 incluyendo IVA para el rubro del capítulo 5 "atención de obras de emergencia", la suma de $ 242.206.862 incluyendo IVA para el rubro del capítulo 6 "servicios al usuario", la suma de $ 127.490.975 incluyendo IVA para el rubro de REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS. Adicionalmente. En el sector 2: disminuir de los rubros de la provisión del capítulo 1 "Mantenimiento Rutinario" la suma de -$ 35.024.382 sin IVA, del rubro del capítulo 3 "atención a puentes" la suma de $ 1.085.649.568 incluyendo IVA,, del rubro del capítulo 4 "señalización y seguridad vial" la suma de $ 391.984.967 incluyendo IVA, del rubro del capítulo 5 "atención de obras de emergencia" la suma de $ 1.087.602.944 incluyendo

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

IVA, del rubro del capítulo 6 "mejoramiento sitio Cáceres" la suma de $ 616.459.900, del rubro de "REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DE CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" la suma de $ 307.068.270 incluyendo IVA, del rubro de "REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS" la suma de $ 151.487.049 incluyendo IVA; para ser trasladados a otros rubros del contrato, los cuales serán distribuidos así: la suma de $305.770.530 sin incluir IVA para el rubro del "capítulo. 1 mantenimiento Rutinario"; la suma de $ 1.971.359.873 incluyendo IVA para el rubro del "capítulo. 2 mantenimiento periódico", la suma de $ 278.958.346 incluyendo IVA para el rubro del capítulo 7 "servicios al usuario", la suma de $ 1.060.000.000 sin incluir IVA para el rubro de "PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES SECTOR II".

En ese orden de ideas, para todos los efectos jurídicos y presupuestales, la citada Cláusula quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de (…), discriminada así:

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Adición	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
1. MANTENIMIENTO RUTINARIO SECTOR I				
a) Valor Básico	$ 2.111.990.695,00	$ 3.112.407.341,00	$ 222.314.810,00	$ 3.334.722.151,00
Provisión frente adicional	$ 301.188.088,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
b) Valor IVA:	$ 458.503.969,00	$ 591.357.394,00	$ 42.239.813,00	$ 633.597.207,00
2. MANTENIMIENTO PERIÓDICO SECTOR I				
a) Valor Básico	$ 47.963.369.744,00	$ 51.801.088.449,00	-$ 2.768.021.380,00	$ 49.033.067.069,00
b) Valor IVA:	$ 350.501.548,00	$ 378.546.416,00	-$ 20.227.849,00	$ 358.318.567,00
3. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL SECTOR I				
a) Valor Básico	$ 1.584.272.291,00	$ 1.584.272.291,00	$ 30.325.000,00	$ 1.614.597.291,00
b) Valor IVA:	$ 11.577.374,00	$ 11.577.374,00	$ 221.606,00	$ 11.798.980,00
4. ATENCIÓN DE PUENTES SECTOR I				
a) Valor Básico	$ 372.499.950,00	$ 372.499.950,00	$ 0,00	$ 372.499.950,00
b) Valor IVA:	$ 2.722.115,00	$ 2.722.115,00	$ 0,00	$ 2.722.115,00
5. ATENCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA SECTOR I				
a) Valor Básico	$ 4.263.652.825,00	$ 30.473.021.793,00	$ 2.922.247.440,00	$ 33.395.269.233,00
b) Valor IVA:	$ 31.157.463,00	$ 222.687.467,00	$ 21.354.885,00	$ 244.042.352,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

6. SERVICIOS AL USUARIO SECTOR I					
a) Valor Básico	$ 1.933.584.191,00	$ 2.849.492.493,00	$ 203.535.178,00	$ 3.053.027.671,00
Provisión frente adicional	$ 312.626.803,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
b) Valor IVA:	$ 426.780.089,00	$ 541.403.574,00	$ 38.671.684,00	$ 580.075.258,00
SUBTOTAL BÁSICO DE ORBRAS (CAPÍTULO 2,3,4 Y 5)	$ 54.183.794.810,00	$ 84.230.882.483,00	$ 184.551.060,00	$ 84.415.433.543,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7X24 SECTOR I	$ 40.049.479,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES SECTOR I	$ 4.965.554.322,00	$ 9.990.257.679,00	-$ 488.085.385,00	$ 9.502.172.294,00
PROVISION PARA OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA SECTOR I	$ 800.000.000,00	$ 800.000.000,00	$ 0,00	$ 800.000.000,00
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA SECTOR I)	$ 438.384.067,00	$ 694.385.255,00	-$ 2.218.136,00	$ 692.167.119,00
REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DE CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR 1	$ 613.445.378,00	$ 835.187.009,00	-$ 200.000.000,00	$ 635.187.009,00
IVA REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DE CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR 1	$ 116.554.622,00	$ 158.685.532,00	-$ 38.000.000,00	$ 120.685.532,00
REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS SECTOR I	$ 100.840.336,00	$ 192.864.727,00	$ 107.135.273,00	$ 300.000.000,00
IVA REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS SECTOR I	$ 19.159.664,00	$ 36.644.298,00	$ 20.355.702,00	$ 57.000.000,00
REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MANTENIMIENTO DE PUENTES SECTOR I	$ 126.050.420,00	$ 126.050.420,00	-$ 76.050.420,00	$ 50.000.000,00
IVA REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MANTENIMIENTO DE PUENTES SECTOR I	$ 23.949.580,00	$ 23.949.580,00	-$ 14.449.579,00	$ 9.500.001,00
COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO BIOSEGURIDAD SECTOR I	$ 87.399.855,00	$ 87.399.855,00	$ 0,00	$ 87.399.855,00
COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO BIOSEGURIDAD SECTOR I (2,5%)	$ 2.184.996,00	$ 2.184.996,00	$ 0,00	$ 2.184.996,00
IVA IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO BIOSEGURIDAD SECTOR I (19%)	$ 415.149,00	$ 415.149,00	$ 0,00	$ 415.149,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

1. MANTENIMIENTO RUTINARIO SECTOR II				
a) Valor Básico	$ 2.904.820.035,00	$ 4.280.787.421,00	$ 305.770.530,00	$ 4.586.557.951,00
Provisión frente adicional	$ 1.410.991.768,00	$ 35.024.382,00	-$ 35.024.382,00	$ 0,00
b) Valor IVA:	$ 820.004.243,00	$ 820.004.243,00	$ 51.441.768,00	$ 871.446.011,00
2. MANTENIMIENTO PERIÓDICO SECTOR II				
a) Valor Básico	$ 30.031.822.329,00	$ 47.125.049.296,00	$ 1.957.058.293,00	$ 49.082.107.589,00
b) Valor IVA:	$ 219.463.317,00	$ 344.375.360,00	$ 14.301.580,00	$ 358.676.940,00
3. ATENCIÓN DE PUENTES SECTOR II				
a) Valor Básico	$ 1.222.929.228,00	$ 1.222.929.228,00	-$ 1.077.773.530,00	$ 145.155.698,00
Provisión obras complementarias	$ 557.489.770,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
b) Valor IVA:	$ 13.010.754,00	$ 8.936.791,00	-$ 7.876.038,00	$ 1.060.753,00
4. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL SECTOR II				
a) Valor Básico	$ 3.327.549.595,00	$ 4.799.323.160,00	-$ 389.141.242,00	$ 4.410.181.918,00
b) Valor IVA:	$ 24.316.709,00	$ 35.071.977,00	-$ 2.843.725,00	$ 32.228.252,00
5. ATENCIÓN DE OBRAS DE EME RGENCIA SECTOR II				
a) Valor Básico	$ 4.270.219.285,00	$ 14.874.258.745,00	-$ 1.079.712.736,00	$ 13.794.546.009,00
Provisión obras complementarias y/o adicionales	$ 1.993.099.495,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
b) Valor IVA:	$ 45.770.406,00	$ 108.696.506,00	-$ 7.890.208,00	$ 100.806.298,00
6. MEJORAMEINTO SITIO CÁCERES SECTOR II				
a) Valor Básico	$ 4.088.448.519,00	$ 6.608.048.519,00	-$ 611.987.276,00	$ 5.996.061.243,00
b) Valor IVA:	$ 29.877.124,00	$ 48.289.585,00	-$ 4.472.214,00	$ 43.817.371,00
7.SERVICIOS AL USUARIO SECTOR II				
a) Valor Básico	$ 2.226.978.391,00	$ 3.281.862.893,00	$ 234.418.778,00	$ 3.516.281.671,00
Provisión frente adicional	$ 300.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
b) Valor IVA:	$ 480.125.894,00	$ 623.553.950,00	$ 44.539.568,00	$ 668.093.518,00
SUBTOTAL BÁSICO DE ORBRAS (CAPÍTULO 2,3,4 Y 5)	$ 45.491.558.221,00	$ 74.629.608.948,00	-$ 1.201.556.491,00	$ 73.428.052.457,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7X24 SECTOR II	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES SECTOR II	$ 4.924.034.113,00	$ 6.374.034.113,00	$ 1.060.000.000,00	$ 7.434.034.113,00
PROVISION PARA OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA SECTOR II	$ 800.000.000,00	$ 800.000.000,00	$ 0,00	$ 800.000.000,00
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA SECTOR II	$ 374.560.098,00	$ 597.795.853,00	-$ 1.034.452,00	$ 596.761.401,00
REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DE CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR II	$ 613.445.378,00	$ 1.158.040.563,00	-$ 258.040.563,00	$ 900.000.000,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

	IVA REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DE CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR II	$ 116.554.622,00	$ 220.027.707,00	-$ 49.027.707,00	$ 171.000.000,00
	REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS SECTOR II	$ 100.840.335,00	$ 1.343.135.668,00	-$ 127.300.041,00	$ 1.215.835.627,00
	IVA REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS SECTOR II	$ 19.159.664,00	$ 255.195.777,00	-$ 24.187.008,00	$ 231.008.769,00
	REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MANTENIMIENTO DE PUENTES SECTOR II	$ 33.613.445,00	$ 142.602.596,00	$ 0,00	$ 142.602.596,00
	IVA REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MANTENIMIENTO DE PUENTES SECTOR II	$ 6.386.555,00	$ 27.094.494,00	$ 0,00	$ 27.094.494,00
	COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO BIOSEGURIDAD SECTOR II	$ 101.966.497,00	$ 101.966.497,00	$ 0,00	$ 101.966.497,00
	COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO BIOSEGURIDAD SECTOR II (2,5%)	$ 2.549.162,00	$ 2.549.162,00	$ 0,00	$ 2.549.162,00
	IVA IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO BIOSEGURIDAD SECTOR II (19%)	$ 484.341,00	$ 484.341,00	$ 0,00	$ 484.341,00
	Valor Total	**$ 127.830.529.275,00**	**$ 198.967.336.393,00**	**$ 0,00**	**$ 198.967.336.393,00**

TOTAL SECTOR I (A)	$ 67.062.456.513,00	$ 104.273.567.785,00	$ 0,00	$ 104.273.567.785,00
TOTAL SECTOR II (B)	$ 60.768.072.762,00	$ 94.693.768.608,00	$ 0,00	$ 94.693.768.608,00
TOTAL CONTRATO (A+B)	$ 127.830.529.275,00	$ 198.967.336.393,00	$ 0,00	$ 198.967.336.393,00

(…)

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Conforme a la solicitud de prorroga y modificación de la cláusula séptima de apropiación presupuestal presentada por el contratista de obra, mediante el oficio con radicado No. 20231140057 de fecha 27 de marzo de 2023, la interventoría mediante oficio con radicado No. INTERVIALES-2023-631 del 28 de marzo de 2023, avaló la solicitud de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

	modificación y prorroga, para cubrir las necesidades más relevantes del contrato, para los sectores 1 y 2. En ese sentido, una vez realizada la evaluación técnica y económica del contrato, se vio la necesidad de modificar la cláusula séptima de apropiación presupuestal, en el sentido de disminuir rubros del capítulo 2 de mantenimiento periódico y de provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, para ser trasladados a otros rubros del contrato, en concreto para las bolsas de mantenimiento rutinario, señalización y seguridad vial, atención de emergencias, servicios al usuario y el rubro de revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños para la estabilización de sitios críticos para el sector 1, con el fin de continuar con la prestación de estos servicios hasta la finalización del contrato de obra. Adicionalmente, la modificación de apropiación presupuestal se requiere para disminuir rubros de "Mantenimiento Rutinario", "atención a puentes", "señalización y seguridad vial", "atención de obras de emergencia", "mejoramiento sitio Cáceres", del rubro de "Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños y/o elaboración de cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial", y del rubro de "Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños para la estabilización de sitios críticos" del sector 2, para ser trasladados a otros rubros del contrato como: “capítulo. 1 mantenimiento Rutinario”; “capítulo. 2 mantenimiento periódico”, “capítulo 7 "servicios al usuario", y el rubro de "Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales Sector II".
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra y la correspondiente interventoría, la Unidad Ejecutora considera viable la solicitud de modificación de los rubros para los sectores I y II, a través de la modificación de la cláusula séptima del contrato – apropiación presupuestal, a fin de redistribuir recursos tal como se detalló en la tabla relacionada en la solicitud, y así mismo, se considera viable la prórroga del contrato hasta el 30 de junio de 2023, a fin de culminar las actividades establecidas en el contrato.
GESTOR DE PROYECTO	DANIEL OSWALDO TIQUE ALVIAR
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MAURICIO HOYOS SIERRA RESOLUCION 977 DEL 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 6 **SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS** **GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
14	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

CONTRATO		**1632-2020**
OBJETO		"INTERVENTORÍA PARA LA GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (incluye mantenimiento rutinario) EN LAS CARRETERAS: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (Caño Alegre) PR3+0000 - PR135+0600 RUTA 6005, HOYO RICO - LOS LLANOS (PR52+0474- PR87+1295) RUTA 2510, LOS LLANOS - TARAZA (PR0+0000- PR124+0705) RUTA 2511, TARAZA-CAUCASIA (PR0+0000- PR63+0996) RUTA 2512, Y LA PINTADA – MEDELLÍN (Autopista sur) PR 64+0000 - PR 72+0084 RUTA 2509, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVIALES Nit: 901.552.038-6 Integrado por: RUTH ELENA TABARES ZULETA con C.C. 30.303.454 - 60% JORGE PIDDO SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.516.298-8 - 40%
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $ 9.624.907.266,00 ADICION No.1: $ 750.000.000,00 ADICION No.2: $ 3.700.000.000,00 VALOR ACTUAL: $14.074.907.266 PLAZO INICIAL: 31/07/22 PRORROGA NO. 1: HASTA 15 DE OCTUBRE DE 2022 PRORROGA NO. 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRORROGA NO. 3: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023** MODIFICACIÓN 1: 14/04/21 MODIFICACIÓN 2: 15/02/22 MODIFICACIÓN 3: 24/03/22 MODIFICACIÓN 4: 27/07/22 MODIFICACIÓN 5: 05/10/22 MODIFICACIÓN 6: 23/12/22
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	82,3% (avance financiero)
	EJECUTADO %	82,3% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		No aplica
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$1.700.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Acorde con la solicitud realizada por la interventoría mediante comunicado INTERVIALES-2023-632, la supervisión del contrato da concepto favorable de conformidad a la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría hasta el 30 de junio de 2023 y adicionar un valor de $1.700.000.000, dado a que se ha podido verificar que se requiere acompañamiento del equipo de interventoría en los diferentes frentes de trabajo hasta la fecha de finalización del presente contrato, esto en adición a que se evidenciaron una serie de sucesos ocurridos, caracterizados por ser eventos no previsibles, tales como emergencia en El Pital Pr 76+500 ruta 2511 de la vía Los Llanos-Taraza, paro minero en el sector 2 que afecta directamente la programación de las obras de la vía Hoyo Rico-Los Llanos Taraza- Caucasia y específicamente en la variante de Cáceres, obras de mejora de la pendiente longitudinal y transversal en el Pital PR

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

		76+200, actividades de atención de puntos críticos en el corredor sector 2, imposibilidad de realizar cierres totales en la atención de emergencias que se presentaron en los últimos meses afectando los cronogramas. A lo anterior se suma emergencia generada por precipitaciones en el sector 1 que generaron la activación de falla en el talud del PR46+500 y movimiento en masa generando afectaciones a la transitabilidad. Además del acompañamiento, seguimiento y control a las actividades de emergencia por el periodo invernal, que se viene presentando en las zonas del proyecto. En razón a que se pudo verificar que se requiere acompañamiento del equipo de interventoría en los diferentes frentes de trabajo, tanto en el sector 1, como en el sector 2, los recursos actuales deben ser redistribuidos y adicionados, para cubrir las necesidades de interventoría en el sector 1 Santuario – Caño Alegre RN 6005 y en el sector 2 Hoyo Rico – Caucasia RN 2510, 2511, 2512 La Pintada – Medellín RN 2509. Además del acompañamiento, seguimiento y control a las actividades de emergencia presentadas en este primer semestre del año. En este orden de ideas, se aprueba la solicitud de adicionar por 1.700.000.000 y prorrogar el contrato por 2.0 meses contados a partir del 30 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 En este orden de ideas, se aprueba la solicitud.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Las actividades por ejecutar por parte de la interventoría por concepto de la adición de recursos solicitada corresponden a la necesidad de continuar con las actividades de seguimiento y control a las actividades a ejecutar por parte del contratista de obra hasta la nueva fecha de terminación del contrato, es decir hasta el 30 de junio de 2023. Por lo anterior, la Unidad Ejecutora considera viable y aprueba la solicitud de prórroga por 2 meses hasta el 30 de abril de 2023 y adición de recursos por 1.700.000.000, para realizar el acompañamiento a las actividades del contratista de obra.
GESTOR DE PROYECTO		DANIEL OSWALDO TIQUE ALVIAR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MAURICIO HOYOS SIERRA RESOLUCION 977 DEL 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor, sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle hayan realizado, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $1.700.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 7 **SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS** **GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL**	
OBRA_X____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN___X__**
CONTRATO	**1658-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
14	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

OBJETO		GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS HONDA - GUADUAS - VILLETA, TRAMO 5008 Y VARIANTE HONDA - PUERTO BOGOTÁ, TRAMO 5007, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y TOLIMA.
CONTRATISTA		**CONSORCIO VIAS DE CUNDINAMARCA** Integrado por: TRAINCO S.A.S., con NIT 890.902.674-4 y porcentaje de participación 50% EXPLANACIONES DEL SUR S.A., con NIT 890.921.363-1 y porcentaje de participación – 50%
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: $ 21.607.324.622 M/CTE, INCLUIDO IVA. ADICIÓN 1: $8.086.000.000,00 M/CTE, INCLUIDO IVA VALOR ACTUAL: $ 29.693.324.622 M/CTE, INCLUIDO IVA. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/22 PRORROGA 1: HASTA EL 18/10/2022 PRORROGA 2: HASTA EL 31/12/2022 PRORROGA 3: HASTA EL 30/04/2023 PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2023 MODIFICACION 1: 18/10/22 MODIFICACION 2: 31/10/22 CESIÓN No. 1: 31/12/21 CESIÓN No. 2: 06/10/22
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	(63,22 % físico) (59,35% financiero)
	EJECUTADO %	(54,54 % físico) (51,20% financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Modificar la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal en el sentido de disminuir de los rubros de “Cap. 2 Mantenimiento Periódico” la suma de -$ 2.431.029.020,00, “Cap. 4 señalización y Seguridad Vial” la suma de -$ 292.731.430,00 y “IVA del Cap. 2 y 4” la suma de -$ 8.900.691,00 para ser trasladados a otros rubros del contrato, los cuales serán distribuidos así: la suma de $ 428.400.000,00 para el rubro “Cap. 1 Mantenimiento Rutinario”; la suma de $ 798.490.000,00 para el rubro de “Cap. 3 Servicios de Atención al Usuario”. En ese orden de ideas para todos los efectos jurídicos y presupuestales quedará la citada Cláusula así: “**CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas:

G.P.P.	DESCRIPCION GPP	VALOR GPP (PR3).	Valor de Modificación	VALOR GPP (PR4-MOD3).
1. Mantenimiento Rutinario	Básico	$ 1.252.800.000,00	$ 360.000.000,00	$ 1.612.800.000,00
	PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL MANTENIMIENTO RUTINARIO	$ 172.800.000,00		$ 172.800.000,00
	Valor IVA 19%	$ 270.864.000,00	$ 68.400.000,00	$ 339.264.000,00
Total Cap 1. Mantenimiento Rutinario		**$ 1.696.464.000,00**	**$ 428.400.000,00**	**$ 2.124.864.000,00**
3. Servicios de Atención al Usuario	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 2.122.800.000,00	$ 610.000.000,00	$ 2.732.800.000,00
	COSTOS INDIRECTOS (10%)	$ 212.280.000,00	$ 61.000.000,00	$ 273.280.000,00
	PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL - SERVICIOS AL USUARIO	$ 0,00		$ 0,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

	Valor IVA 19%	$ 443.665.200,00	$ 127.490.000,00	$ 571.155.200,00
Total Cap 3. Servicios de Atencion al Usuario		**$ 2.778.745.200,00**	**$ 798.490.000,00**	**$ 3.577.235.200,00**
2. Mantenimiento Periódico	Subtotal obras	$ 22.304.051.492,00	-$ 2.431.029.020,00	$ 19.873.022.472,00
4. Señalización y Seguridad Vial	Subtotal obras	$ 1.256.798.740,00	-$ 292.731.430,00	$ 964.067.310,00
Provisiones e IVA de Cap. 2 y Cap. 4	PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SOSTENIBILIDAD Y/O ADICIONALES, (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)	$ 1.218.042.512,00	$ 1.505.771.141,00	$ 2.723.813.653,00
	PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 20.000.000,00		$ 20.000.000,00
	VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 181.222.678,00	-$ 8.900.691,00	$ 172.321.987,00
Total Cap 2. Mantenimiento Periódico, 4. Señalización y Seguridad Vial, Provisiones e IVA de Cap. 2 y Cap. 4		**$ 24.980.115.422,00**	**-$ 1.226.890.000,00**	**$ 23.753.225.422,00**
Estudios y Diseños	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 200.000.000,00		$ 200.000.000,00
	Valor IVA 19%	$ 38.000.000,00		$ 38.000.000,00
Total Cap Estudios y Diseños		**$ 238.000.000,00**	**$ 0,00**	**$ 238.000.000,00**
implementación de protocolos COVID-19	COSTOS DIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19 (A)	$ 0,00		$ 0,00
	COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19 (2.5%)*(A) = (B)	$ 0,00		$ 0,00
	IVA COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19 (19%)*(B) = (C)	$ 0,00		$ 0,00
Total Cap Implementación de protocolos COVID-19		**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
VALOR TOTAL CONTRATO		**$ 29.693.324.622,00**	**$ 0,00**	**$ 29.693.324.622,00**

(...)

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	**PRORROGA No 04:** Prorrogar por 5 meses o hasta el 30 de septiembre de 2023 Se hace necesario prorrogar el contrato No 1658 de 2021, el cual tiene fecha de terminación actual del 30/04/2023, hasta el 30/09/2023, prorrogando por cinco (05) meses más la ejecución del contrato, quedando así un plazo acumulado de 22,4 meses, cabe resaltar que, la prórroga es requerida principalmente para ejecutar las siguientes actividades: 1 – Inestabilidad generada en el PR 50+0500 de la ruta 5008, la cual no estaba prevista en el alcance inicial del contrato, donde se presenta un desprendimiento de banca y se genera un punto muy crítico para la movilidad de este sector. 2 – Ejecución de los diferentes puntos críticos del contrato, para garantizar la transitabilidad del corredor en los diferentes tramos del contrato de la referencia tales como: Colocación de bolsacretos en el puente Luis I. Andrade, Construcción de muro en gaviones en el PR7+800, Construcción muro en el PR16+776, Arreglo aletas y de fisuras en el box del PR17+000, Construcción obra sitio crítico PR25+540, Construcción obra PR28+900, Construcción obra PR 29+512, Construcción obra PR 37+805, Construcción obra PR54+150, Construcción obra PR55+150,Arreglo vía PR55+250 y PR56+000, Seguimiento a las actividades de mantenimiento rutinario y del servicio al usuario. **MODIFICACIÓN No. 03**: **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Ctto.1658-2021** Es necesario realizar la redistribución de rubros relacionados en las Grandes Partidas de Pago o Capítulos de Obra para garantizar presupuestalmente que el MR y SAU tengan el presupuesto necesario para ser ejecutados conforme a los meses de prórroga solicitados. En el sentido de disminuir de los rubros de “Cap. 2 Mantenimiento Periódico” la suma de -$ 2.431.029.020,00, “Cap. 4 señalización y Seguridad Vial” la suma de -$ 292.731.430,00 y “IVA del Cap. 2 y 4” la suma de -$ 8.900.691,00 para ser trasladados a otros rubros del contrato, los cuales serán distribuidos así: la suma de $ 428.400.000,00 para el rubro “Cap. 1 Mantenimiento Rutinario”; la suma de $ 798.490.000,00 para el rubro de “Cap. 3 Servicios de Atención al Usuario”. Por lo tanto, la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, debe modificarse según lo indicado anteriormente. En consideración a lo referenciado en los párrafos anteriores; la Interventoría considera viable que al contrato No 1658 de 2021 se le otorgue la prórroga No 04 hasta el 30 de septiembre de 2023 para cumplir con el objeto contractual.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras – Grupo Grandes Proyectos de Gestión Vial, considera justificadas la prórroga por cinco (5) meses desde el 30/04/2023 al 30/09/2023, debido a la necesidad de atender los puntos críticos en ejecución y extender las labores de Mantenimiento Rutinario y Servicio de Atención al Usuario SAU. Así mismo se considera procedente la modificación de la Cláusula Séptima Apropiación Presupuestal del contrato ya que es necesario realizar la redistribución de rubros relacionados en las Grandes Partidas de Pago o Capítulos de Obra para garantizar presupuestalmente que el MR y SAU tengan el presupuesto necesario para ser ejecutados conforme a los meses de prórroga solicitados.
GESTOR DE PROYECTO	GABRIEL ANDRES VELANDIA GARCIA - DEO 16300 del 22/03/2023

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
14	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	04	**04**	**2023**	**10:35 am**	**11:42 am**

SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO Resolución 3367 del 09/09/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 8 **SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS** **GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1717-2021**
OBJETO		"INTERVENTORÍA PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS HONDA - GUADUAS - VILLETA, TRAMO 5008 Y VARIANTE HONDA - PUERTO BOGOTÁ, TRAMO 5007, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y TOLIMA."
CONTRATISTA		PLANES S.A.S. (100%) con NIT: 890303126-1
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: $ 2.700.000.000,00 ADICION 1: $511.000.000,00 M/CTE Incluido IVA VALOR ACTUAL: $ 3.211.000.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/22 PRORROGA 1: HASTA EL 18/10/22 PRORROGA 2: HASTA EL 31/12/22 PRORROGA 3: HASTA EL 30/04/23. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/04/23
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	67,65% Avance Financiero
	EJECUTADO %	67,65% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$300.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se da viabilidad para que el contrato de Interventoría No. 1717 de 2021 se le realice prorroga por (5) meses o hasta el 30/09/2023 así como un adicional por valor de trecientos millones de pesos ($300.000.000) para que se cumpla el objeto contractual por el cual fue suscrito y que corresponde a la "INTERVENTORÍA PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS HONDA - GUADUAS -

ACTA No.	FECHA			HORA	
14	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

		VILLETA, TRAMO 5008 Y VARIANTE HONDA - PUERTO BOGOTÁ, TRAMO 5007, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y TOLIMA." Con la finalidad de garantizar las labores de interventoría sobre siguientes actividades del contratista de obra: Colocación de bolsacretos en el puente Luis I. Andrade, terminación de colocación de mezcla asfáltica para bacheo en el paso nacional por Honda de la ruta 5007, colocación de mezcla asfáltica para bacheo en la vía Honda Guaduas Villeta ruta 5008, construcción de muro en gaviones en el PR7+800, construcción muro en el PR16+776, arreglo aletas y de fisuras en el box del PR17+000, construcción obra sitio crítico PR25+540, construcción obra PR28+900, construcción obra PR 29+512, Construcción obra PR 37+805, construcción obra sitio crítico PR 50+300, construcción obra PR54+150, construcción obra PR55+150,arreglo vía PR55+250 y PR56+000, seguimiento a las actividades de mantenimiento rutinario y del servicio al usuario. El valor de la adición solicitada se proyecta básicamente para garantizar la permanencia de los profesionales, así como para sufragar los costos indirectos por dos (2) meses, y así, en lo que respecta a los tres (3) meses adicionales estos se garantizan con el balance de ejecución del contrato de interventoría, en el que se aprovecharon los recursos que a la fecha no han sido ejecutados proyectándolos entre May.23 a Jul.23, por lo tanto y como se muestra en el presupuesto, la necesidad especifica es para garantizar el continuo desarrollo de la interventoría para los meses de Ago.23 a Sep.23.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que se debe garantizar la supervisión del contrato de obra 1658-2021, la cual viene siendo ejercida en desarrollo del contrato de interventoría 1717-2021, es necesario prorrogar el contrato de interventoría por (5) meses o hasta el 30/09/2023, para garantizar las labores de interventoría sobre siguientes actividades del contratista de obra: Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento Periódico que incluye las obras para Sitios Críticos, Señalización y Seguridad Vial y Servicios de Atención al Usuario de los tramos que contractualmente desarrolla el GVI sobre la ruta 5007 y 5008. Asimismo, es procedente adicionar el contrato de interventoría, por valor trecientos millones de pesos M/Cte. ($300.000.000) para que se cumpla el objeto contractual por el cual fue suscrito
GESTOR DE PROYECTO		GABRIEL ANDRES VELANDIA GARCIA - DEO 16300 del 22/03/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO Resolución 3367 del 09 de septiembre de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor, sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle hayan realizado, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $300.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

CASO 9 **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA___X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**01682 - 2022**
OBJETO		MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN TRAMO 5601 LA UNIÓN – LA FRONTERA – SONSÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA		CONSORCIO LA UNIÓN SYA
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 30-12-2022 1. VALOR INICIAL: $2.601.849.662 2. ADICIÓN 1: $ N/A 3. ADICIÓN 2: $ N/A. 4. VALOR ACTUAL: 2.601.849.662 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6. PRORROGA 1: HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2023 7. PRORROGA 2: N/A. 8. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2023 9. SUSPENSIONES: N/A 10. MODIFICACIONES: N/A.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**35,57%** (avance fisico). **/ 0** (avance financiero).
	EJECUTADO %	**0** (avance fisico). **/ 0** (avance financiero).
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**N/A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Conforme a la solicitud del contratista, en comunicación CSYA-LP-064-2023 del 23/03/2023, avalada por la interventoría, en comunicación ING-INV-1683-0055-23 del 23 de marzo de 2023, se considera procedente la prórroga del contrato 1682 de 2022, HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2023, con el objeto de cumplir con el objeto del contrato. En estos dos meses se prevé la ejecución de las obras de rehabilitación y mantenimiento, no se requiere adición de recursos por que los recursos de obra están disponibles a la fecha, el contrato de obra se ha enfocado en la elaboración de los estudios y diseños de la estructura del pavimento, remoción y disposición de material proveniente de movimientos en masa del corredor a cargo. La prórroga se solicita debido a que para la construcción de la estructura hidráulica ubicada en el PR92+000, BOX COULVERT, se debe tramitar ante la autoridad ambiental, CORNARE, permiso de ocupación de cauce, furente a lo cual aún se espera pronunciamiento de la autoridad ambiental, a lo anterior que se suma el régimen de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

		lluvias cuya intensidad y duración ha generado la reactivación de movimientos en masa, y retrasos en la ejecución de las obras. Por lo anterior se considera necesario otorgar la prorroga solicitada por el contratista.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, y avalada por la interventoría y por el supervisor del contrato de interventoría, la unidad ejecutora considera viable y necesaria la prórroga del contrato 1682 de 2022 hasta el 14 de junio de 2023. La prórroga del contrato se basa en el hecho de que, para la construcción de la estructura hidráulica ubicada en el PR92+000, BOX COULVERT, se debe tramitar ante la autoridad ambiental, CORNARE, permiso de ocupación de cauce, a lo que se suma el régimen de lluvias cuya intensidad y duración ha generado la reactivación de movimientos en masa, y retrasos en la ejecución de las obras.
GESTOR DE PROYECTO		LUCILA MARÍA MEJÍA GIRALDO, Profesional Especializado de Planta Central. Resolución No. 0230 DE 31/01/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		N/A
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se recomienda que la interventoría y supervisión, realicen seguimiento a la ejecución del contrato de obra el cual presenta una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 10 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL CARRETERAS NACIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN___X__**
CONTRATO	**1683-2022**
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN TRAMO 5601 LA UNIÓN – LA FRONTERA – SONSÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES	FECHA DE INICIO: 30-12-2022 1. VALOR INICIAL: 275.511.718 2. ADICIÓN 1: $ N/A 3. ADICIÓN 2: $ N/A. 4. VALOR ACTUAL: 275.511.718 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6. PRORROGA 1: HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2023 7. PRORROGA 2: N/A. 8. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2023 9. SUSPENSIONES: N/A 10. MODIFICACIONES: N/A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	20,00% (avance fisico)
	EJECUTADO %	15.70% (avance fisico)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		*Modificación de la "CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: -ANTICIPO" Y CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO,",* en el entendido de que en comunicado ING-INV-1683-0006-23 del 18 de enero de 2023, con entrada INVIAS 4926 del 19/01/2023, la representante legal de la firma indica: "*teniendo en cuenta que esta Interventoría se encuentra en plena capacidad operativa y financiera de acometer los gastos requeridos para el cubrimiento de los costos necesarios para la ejecución del objeto del Contrato de Interventoría No. 1683 de 2022, por tanto, adelantar la ejecución inmediata del Contrato, renunciamos expresamente al Anticipo por el 50% del valor básico del contrato y en consecuencia le solicitamos formalmente realizar los ajustes y/o modificaciones que sean necesarios, para atender la presente petición*". Para todos los efectos, se solicita *Suprimir la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – ANTICIPO del contrato No. 1683 de 2022, así como de la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO el amparo del literal b). El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al INTERVENTOR, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Subdirección de procesos de selección contractuales para la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.*
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que, a través de este contrato la firma INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS, ejerce la interventoría del contrato de obra 1682-2022, es esencial que, para garantizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, social y ambiental al contrato de obra hasta la fecha de su terminación se AVALE, la solicitud de prórroga presentada por la firma INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS, en comunicado ING-INV-1683-0055-23 del 23 de marzo de 2023, quien requiere prórroga HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2023. En el cumplimiento de sus obligaciones contractuales la firma interventora no requiere de adición de recursos, sino que se hará una redistribución de los recursos actuales, se hará el seguimiento a las actividades de mejoramiento y rehabilitación en los sectores definidos por los estudios y diseños ejecutados por el contratista y se hace seguimiento al trámite ante CORNARE del permiso de ocupación de cauce para la construcción del BOX COULVERT ubicado en el PR92+000. De igual forma se señala que, la firma INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS está solicitando la modificación de la *CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO, Y CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la firma interventora en comunicado* ING-INV-1683-0006-23 del 18 de enero de 2023, con entrada INVIAS 4926 del 19/01/2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala la solicitud de PRORROGA y MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA OCTAVA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO del contrato 1683 de 2022, consignadas en los comunicados: ING-INV-1683-0055-23 DEL 23 DE MARZO DE 2023 Y ING-INV-1683-0006-23 DEL 18 DE ENERO DE 2023. El objeto de la PRORROGA es el de garantizar que la firma INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS, cuente con el tiempo requerido para ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, social y ambiental del contrato de obra 1682 de 2022 hasta la fecha de su terminación.
GESTOR DE PROYECTO		LUCILA MARÍA MEJÍA GIRALDO, Profesional Especializado de Planta Central. Resolución No. 0230 DE 31/01/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAIME ALBERTO PINEDA ESPINOSA, Profesional Especializado DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA. Resolución No. 5101 del 28 de diciembre de 2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se recomienda dejar constancia que en los casos en que se solicita la prórroga de contratos de interventoría y se realice la redistribución de los recursos existentes, no exonera al interventor de ejecutar en debida forma el objeto contractual, y que renuncia a presentar reclamaciones económicas por los costos en que se hubiese incurrido en dicho periodo, o por concepto de una mayor permanencia de la interventoría.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 11
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS
GERENCIA ALIANZAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____

SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO	**583-1996**
OBJETO	COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE COMUNICACIÓN VIAL ENTRE LOS VALLES DE ABURRÁ Y EL RÍO CAUCA, TAMBIÉN DENOMINADO VARIANTE MEDELLÍN - SANTA FE DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT: 890900286-0 MUNICIPIO DE MEDELLÍN NIT: 890.905.211-1 ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ –AMVA- NIT: 890984423-3 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA NIT: 890980179-2
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**	**FECHA DE INICIO**: 18/10/1996 **VALOR INICIAL**: $ 144.542.577.800 ADICIÓN 1: $9.406.352.553 ADICIÓN 2: $12.432.425.624 ADICION 3 $ 10.000.000.000 ADICIÓN 4 $ 5.000.000.000 ADICIÓN 5 $16.000.000.000 ADICION 6 $ 40.000.000.000 ADICIÓN 7 $2.500.000.000 ADICION 8 $ 500.000.0000

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

	ADICION 9; $1.000.000.000 ADICION 10: $ 1.500.000.000 ADICION 11: $ 4.693.884.373 ADICION 12: $ 1.000.000.000 ADICION 13 $ 816.000.000 ADICION 14 $ 2.306.115.627 ADICIÓN 15 $ 2.000.000.000 ADICIÓN 16 $ 193.884.373 ADICIÓN 17 $ 9.750.000.000 ADICION 18 $ 3.000.000.000 ADICIÓN 19 $ 44.000.000.000 ADICIÓN 20 $ 2.000.000.000 ADICIÓN 21 $ 7.000.000.000 ADICIÓN 22 $ 8.000.000.000 ADICIÓN 23 $ 5.684.339.680 ADICIÓN 24 $ 5.000.000.000 ADICIÓN 26 $ 11.042.000.000 ADICIÓN 27 $ 1.298.424.420 ADICIÓN 28 $ 2.000.000.000 ADICIÓN 29 $ 1.723.000.000 VALOR ACTUAL: $363.095.085.055.00 **PLAZO INICIAL**: 5 AÑOS (18/10/2001) PRORROGA No. 1: Hasta: 31/12/2001 PRORROGA No. 2: Hasta 30/03/2002 PRORROGA No. 3: Hasta: 31/12/2002 PRORROGA No. 4: Hasta: 30/03/2003 PRORROGA No. 5: Hasta: 30/06/2003 PRORROGA No. 6: Hasta 31/12/2003 PRORROGA No. 7: Hasta: 30/03/2005 PRORROGA No. 8: Hasta: 28/02/2006 PRORROGA No. 9: Hasta: 27/09/2006 PRORROGA No. 10: Hasta 27/09/2007 PRORROGA No. 11: Hasta 02/06/2010 PRORROGA No. 12: Hasta 26/10/2010 PRORROGA No. 13: Hasta 28/02/2011 PRORROGA No. 14: Hasta 31/08/2011 PRORROGA No. 15: Hasta 31/12/2011 PRORROGA No. 16: Hasta 28/02/2014 PRORROGA No. 17: Hasta 30/06/2016 PRORROGA No. 18: Hasta 20/06/2017 PRORROGA No. 19: Hasta 30/12/2018 PRORROGA No. 20: Hasta 30/06/2019 PRORROGA No. 21: Hasta 30/12/2020 PRORROGA No. 22: Hasta 30/12/2021 PRORROGA No. 23: Hasta 30/12/2023 **PLAZO ACTUAL**: 30 de diciembre de 2023 MODIFICACIÓN No. 1: Del 1/10/2001, Modifico la cláusula 15 “mantenimiento y conservación del túnel y la vía entre Medellín Santa Fe de Antioquia.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

		MODIFICACIÓN No. 2: Del 15/01/2004: Se modifica la cláusula 8: Procesos contractuales, todos los procesos que se requieran serán adelantados por la Gerencia del Proyecto. Se designa por parte del departamento un gerente del proyecto. MODIFICACIÓN No. 3: Del 30/06/2005: Modifica clausula tercera y adicional 1; Mantenimiento y conservación del túnel, sus equipos y sus accesos. MODIFICACIÓN No. 4: Del 11/08/2007: Se define para el acceso oriental del proyecto las obras de ampliación, rectificación y pavimentación de la carretera al mar, la construcción de un tramo nuevo en calzada sencilla y se define un tramo de vía denominada 4.1. KM y nuevas Obligaciones de las partes. MODIFICACIÓN No. 5: Del 6/12/2008: Se adiciona la cláusula décima segunda: Predios; el Parágrafo; en el sentido que la adquisición de los predios en un tramo del corredor vial en doble calzada, que serán adquiridos por el Municipio de Medellín. MODIFICACIÓN No. 6: Del 17/11/2009: Modifica la cláusula segunda del otrosí No. 20 MODIFICACIÓN No. 7: Del 26/10/2010; Modifica la cláusula primera del otrosí 20; Adquisición de los predios para el corredor vía de los 4.1 KM serán atendidos por el ISVIMED MODIFICACION No. 8: Del 30/08/2015; Modifica la Clausula primera; entrega de la infraestructura incluidas las estaciones de peajes San Jerónimo y Palmitas a la ANI MODIFICACION No. 9: Del 28/12/2018: Modificar la cláusula tercera del otrosí No. 1, mediante el cual se modificó la cláusula decimoquinta Mantenimiento y Conservación, las actividades continuarán a cargo del proyecto hasta el 30 de junio de 2019. MODIFICACIÓN No. 10: Del 23/12/2020: Modifica el alcance del convenio para incluir la construcción del puente en el sector Rio Escondido, ubicado en la antigua vía al mar, Ruta 6204 PR 26+100 MODIFICACION No. 11: Del 10/11/2021; Modifica la cláusula primera del otrosí 37: Redistribución de los recursos del escenario No. 2 de acuerdo con las actividades decididas en la reunión de la Junta Directiva
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**1.- MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA DEL OTROSÍ N° 44 "REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS":** La cual para todos los efectos jurídicos y presupuestales quedará así: **- MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA DEL OTROSÍ N° 44 "REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS"**: Modificar el "Escenario 3" del convenio sobre la redistribución de los recursos aprobados en el OTROSI 44, de acuerdo con el documento técnico expuesto en la Junta Directiva del 30 de septiembre de 2021 en el sentido de que los aportes prestados al Municipio de Medellín por valor de $1.800 millones serán repuestos en especie para efectuar el cierre de las restituciones sociales, conforme a la obligación del licenciamiento ambiental expresada en la resolución de la Autoridad Nacional de

ACTA No.	FECHA			HORA	
14	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

	Licencias Ambientales ANLA No. 00482 del 28 de febrero de 2022 y ejecutará directamente las intervenciones necesarias en el tramo de los 4.1 km (Fuente Clara, Masavialle) en el marco del PUI de la Iguana (Proyectos Urbanos Integrales). Las intervenciones se realizarán de la siguiente forma: A.- Intervención para el mejoramiento de la placa deportiva existente en Fuente Clara, de acuerdo con el alcance de la intervención presentado en Junta Directiva; como aporte en especie del Municipio de los $1800 millones que fueron trasladados dentro del balance de ejecución del convenio para la construcción de Puente sobre el río Aurrá. B.- Intervención para realizar la ejecución de las obras en Masavialle: juegos infantiles - cancha de futbol 8 - placa polideportiva, de acuerdo con el alcance de la intervención presentado en Junta Directiva. Una vez se cuente con los diseños definitivos, previamente requerirá las aprobaciones de Junta para el traslado de los recursos al Municipio (EDU) para su ejecución. C.- Una vez se cuente con los diseños definitivos para las intervenciones que se realizaran en Masavialle, se someterá a Junta Directiva el presupuesto estimado para su aprobación, y se autorizará en esa misma reunión, la transferencia de los recursos necesarios para el cumplimiento de esa obligación por parte del Municipio de Medellín. **2.- MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL OTROSÍ N° 44: "COMPROMISOS DE APORTES"** La cual para todos los efectos jurídicos y presupuestales quedará así; COMPROMISOS DE APORTES: -**MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DEL OTROSÍ N° 44 "*COMPROMISOS DE APORTES*"** El Municipio de Medellín repone el valor de $1.800 millones de pesos que fueron prestados del rubro de las restituciones sociales para financiar la construcción del Puente sobre el río Aurrá, según el "Escenario 3" aprobado en el OTROSI No. 44 y efectuará su aporte al convenio 0583 de 1996 en especie y ejecutará directamente las intervenciones necesarias para las restituciones sociales en los 4.1 km Fuente Clara; previa aprobación de la Junta para el traslado de los recursos al Municipio (EDU) para su ejecución intervención de Masavialle. Una vez se ejecuten las obras en Fuente Clara y la entrega de los diseños definitivos de la intervención de las obras de Masavialle, de acuerdo con el alcance de la intervención presentado en la Junta Directiva del 30 de junio de 2022; se entenderá cumplida la cláusula cuarta del otrosí No. 44, como aporte en especie del Municipio de los $1800 millones que fueron trasladados dentro del balance de ejecución del convenio para la construcción de Puente sobre el río Aurrá. Como soporte se adjunta dentro de la solicitud el documento técnico anexo al acta de la junta directiva del 21 de septiembre de 2021.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mediante oficio PVAC-021-2023 radicado 2023030148409 con fecha 24 de febrero de 2023, con radicación Invias No. 18804 del 27 de febrero del mismo año, la Gobernación de Antioquia remite los documentos soporte para dar inicio al trámite de modificación. Como antecedentes a dicha modificación nos permitimos a continuación relacionarlos así: **1.** Que el 27 de junio de 2017 se suscribió el Otrosí No. 37, mediante el cual, las entidades parte en el Convenio Interadministrativo No. 0583 de 1996, autorizaron ejecutar recursos por un monto de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($28.353.000.000) aproximadamente, los cuales correspondían al saldo disponible al 31 de marzo de 2017, conforme al balance financiero del convenio, ejecución que se realizaría de acuerdo a las actividades y cronograma propuesto a la junta denominado como “Escenario 2”, sujeto a las disposiciones de la ANLA, en razón de la licencia ambiental, así mismo, autorizaron la liberación de los recursos con destinación específica que no fueron ejecutados en las actividades prestablecidas, con el fin que los mismos puedan ser reinvertidos en la ejecución de las actividades inherentes a la terminación del Convenio Interadministrativo No. 0583 de 1996. **2.** Que en reuniones de Junta Directiva del Convenio 0583 de 1996 celebradas el 05 y 12 de noviembre de 2020, se expuso por parte de la Gerencia del Proyecto, el valor del presupuesto para la financiación de la construcción del puente vehicular sobre el Río Aurrá, ruta 6204 PR 26+100 antigua vía al mar, en dicha reunión, se aprobó por las entidades partes, el aporte de los recursos para la financiación del puente, de acuerdo con la siguiente distribución de recursos: **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:** MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($1.723.000.000), **INVIAS:** MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.800.000.000), **MUNICIPIO DE MEDELLÍN:** MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.800.000.000), así mismo, se decidió en las reuniones de Junta de noviembre, incluir dentro del alcance del convenio, la intervención del puente vehicular sobre el Río Aurrá, ruta 6204 PR 26+100, antigua vía al mar, y adicionar al valor del convenio la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($5.323.000.000), conforme el monto de los aportes por las entidades parte, para llevar a cabo la construcción del puente. Lo anterior legalizado en el OTROSI No. 42. **3.** Que mediante OTROSI No. 44, se aprobó por las partes del convenio la redistribución de los recursos del escenario N° 2 aprobado en el otrosí N° 37, de acuerdo con las actividades decididas en la reunión de Junta Directiva del Convenio 0583 de 1996 llevada a cabo el 30 de septiembre de 2021, denominado “Escenario 3”, de conformidad con el documento técnico expuesto en la Junta. **4.** En la Junta directiva del 30 de junio de 2022, se aprobó modificar el “Escenario 3” del convenio sobre la redistribución de los recursos aprobados en el OTROSI 44, de acuerdo con el documento técnico expuesto en la Junta Directiva relacionada. Donde se aprueba que el Municipio de Medellín repone el valor de $1.800 millones de pesos que fueron prestados del rubro de las restituciones sociales para financiar la construcción del Puente sobre el río Aurrá, según el “Escenario 3” aprobado en el OTROSI No. 44, aportes que se realizarán en especie por parte del municipio de Medellín para efectuar el cierre de las restituciones sociales, conforme a la obligación del licenciamiento ambiental expresada en la resolución de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA No. 00482 del 28 de febrero de 2022 y ejecutará

ACTA No.	FECHA			HORA	
14	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

	directamente las intervenciones necesarias en el tramo de los 4.1 km (Fuente Clara, Masavialle) en el marco del PUI de la Iguana (Proyectos Urbanos Integrales). **5.** Por lo anterior, la Gerencia del convenio y la Gobernación de Antioquia solicitaron al comité de contratación interno de la gerencia del proyecto y del comité de seguimiento COS de la Gobernación de Antioquia llevar a cabo la modificación del convenio 583-1996 en el sentido de reponer los aportes prestados para las actividades de restituciones sociales del Municipio de Medellín en especie. Que la modificación, fue aprobada por parte del Departamento de Antioquia en el Comité Interno de Contratación según Acta Nº. 072 del 14 de septiembre de 2022, y en el Comité de Orientación y Seguimiento COS según lo establecido en el Acta Nº.83 del 27 de septiembre de 2022. **6.** Desde la Secretaría de Infraestructura Física como supervisor delegado por el señor alcalde para el convenio interadministrativo No 583 de 1996 se encuentra ajustada la solicitud de modificación aquí expuesta, toda vez que las ejecuciones de los diseños arquitectónicos y técnicos, así como la obra e interventoría de los proyectos ubicados en los barrios de Fuente Clara y Masavielle están contemplados en el polígono del Proyecto Urbano Integral PUI Iguana que contiene a su vez la conexión de los 4.1 km (abscisas K0+000 a K4+100) en el occidente del Distrito de Medellín. **7.** Por los descrito en los numerales anteriores se hace necesaria la modificación de la cláusula primera y cuarta del otrosí No. 44 del convenio. El Gestor técnico y el supervisor del Convenio consideran viable la modificación solicitada respecto a la redistribución del Escenario No. 3 APORTES DE LAS PARTES, con el fin de dar cumplimiento a las actividades necesarias para dar cierre de las restituciones sociales obligación del licenciamiento ambiental solicitadas por ANLA dentro de las cuales se realizarán mejoramiento de la placa deportiva existente en Fuente Clara en el marco del PUI de la Iguana (Proyectos Urbanos Integrales), de acuerdo con indicado en el acta de la junta directiva del 30 de junio de 2022 (acta que se anexa). Por lo cual se considera viable la modificación de la distribución de los recursos en el sentido de modificar que el Municipio de Medellín efectué la reposición de los recursos de las restituciones sociales en especie.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales -Gerencia Alianzas Regionales con base en el documento presentado por la Gobernación de Antioquia avalado en el MEPI-MN1-IN-12-FR-1 de fecha 27 de febrero 2023 por parte del supervisor del convenio y el gestor, se solicita la modificación de las cláusulas primera y cuarta establecidas en el Otrosí No. 44 del convenio interadministrativo No. 0583 de 1996, suscrito el 10 de noviembre de 2021, relacionada con la redistribución de los recursos correspondientes al “Escenario No. 3” en reponer por parte del Municipio de Medellín en especie los $1.800 millones de pesos prestados y lo cual fue aprobado en la Junta Directiva realizada el 30 de junio de 2022. Modificación que permitirá dar cumplimiento a las obras para el mejoramiento de la placa deportiva existente en Fuente Clara y las obras de Masavialle juegos infantiles, canchas de fútbol 8, placa deportiva. Adicionalmente se tiene que la modificación de los contratos estatales es una acción valida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues los inciso segundo y tercero del artículo 40 de la misma Ley, autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se

ACTA No.	FECHA			HORA	
14	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

		requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello que los contratos estatales necesariamente, pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. La presente modificación no afecta la parte presupuestal ni financiera del convenio teniendo en cuenta que se efectuara la redistribución de los aportes de las entidades intervinientes con el fin de dar cumplimiento al objeto y fin de establecido en el convenio. Así mismo al efectuar la presente modificación se dará cumplimiento a los requerimientos efectuados mediante el Decreto ANLA No. 00482 del 28 de febrero de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		Nombre del gestor: **SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO** Oficio DEO 10394 del 27 de febrero de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**MAURICIO HOYOS SIERRA -** Resolución Número 2398 del 12 julio de 2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTE CASO ES RETIRADO DEL COMITÉ POR SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA.
CASO 12 SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1659-2021**
OBJETO		INTERVENTORÌA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" GRUPO 2.
CONTRATISTA		CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y PROYECTOS
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $546.361.105 2) ADICION: $280.000.000 3) VALOR ACTUAL: $756.361.105 4) ORDEN DE INICIO: 22/12/2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA 1: HASTA EL 30/04/2022 7) PRORROGA 2: HASTA EL 27/07/2022 8) PRORROGA 3: HASTA EL 15/09/2022 9) PRORROGA 4: HASTA EL 15/10/2022 10) PRORROGA 5: HASTA EL 30/11/2022 11) PRORROGA 6: HASTA EL 31/01/2023 12) SUSPENSION 1: 3/01/2022 13) REINICIO: 1/02/2022 14) SUSPENSION 2: 21/11/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

		15) REINICIO: 26/11/2022 16) SUSPENSIÓN 3: 16/01/2023 17) REINICIO: 16/02/2023 18) AMPLIACIÓN 1 A SUSPENSIÓN 3: 16/02/2023 19) REINICIO: 16/03/2023 20) AMPLICIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN 3: 16/03/2023 21) REINICIO: 23/03/2023 22) PLAZO ACTUAL: 10/04/2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98.05% (avance financiero)
	EJECUTADO %	97.34 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 240.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera procedente autorizar la solicitud de prórroga del contrato No. 1659 de 2021, suscrito con el contratista CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y PROYECTOS, realizada mediante oficio CDP-082-2023 del 17 de marzo de 2023, prorrogando el contrato en mención hasta el 10 de agosto de 2023 para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutarán los Contratistas de Obra derivados de los convenios, suscritos con los Municipios de Silvania y La Mesa del Departamento Cundinamarca, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta: El Contrato de Interventoría No. 1659-2021 realizo seguimiento a 8 Contratos derivados de los Convenios en los Municipios de Agua de Dios, Arbeláez, Silvania, Sibaté, Tocaima, La Mesa, Viotá y San Bernardo, los cuales fueron terminados al 100% tal como se muestra a continuación: **1. Municipio de Agua de Dios (Cundinamarca)** Convenio No.: 1964 de 2020 Corredor Vial: AGUA FRIA - LA ESMERALDA - EGIPTO Obras previstas: 401 m placa huella Ejecución: 100% Fecha orden de inicio: 04/04/2022 **2. Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)** Convenio No.: 1971 de 2020 Corredor Vial: VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR EL OCOBO DE LA VEREDA SAN MIGUEL Obras previstas: 468 m placa huella Ejecución: 100% Fecha orden de inicio: 22/03/2022 **3. Municipio de Silvania (Cundinamarca)** Convenio No.: 2071 de 2020 Corredor Vial: VICTORIA BAJA - AGUABONITA CENTRAL Obras previstas: 6 alcantarillas, 420 m placa huella

ACTA No.	FECHA			HORA	
14	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

Ejecución: 100%
Fecha orden de inicio: 01/03/2022

4. **Municipio de Sibaté (Cundinamarca)**
Convenio No.: 2077 de 2020
Corredor Vial: CORREDOR CHUSACA - SIBATÉ AL SECTOR SANTA ROSA, VEREDA SAN BENITO
Obras previstas: 2 alcantarillas, 443 m placa huella
Ejecución: 100%
Fecha orden de inicio: 28/03/2022

5. **Municipio de Tocaima (Cundinamarca)**
Convenio No.: 2085 de 2020
Corredor Vial: VASQUEZ - COPO
Obras previstas: 766 m placa huella
Ejecución: 100%
Fecha orden de inicio: 23/02/2022

6. **Municipio de La Mesa (Cundinamarca)**
Convenio No.: 1667 de 2020
Corredor Vial: PUERTO LLERAS - ANATOLI - BIZERTA
Obras previstas: 619 m placa huella
Ejecución: 100%
Fecha orden de inicio: 14/03/2022

7. **Municipio de Viota (Cundinamarca)**
Convenio No.: 1709 de 2020
Corredor Vial: GOLCONDA-LA RUIDOSA-CALIFORNIA
Obras previstas: 3 alcantarillas,639 m placa huella
Ejecución: 100%
Fecha orden de inicio: 04/04/2022

8. **Municipio de San Bernardo (Cundinamarca)**
Convenio No.: 1719 de 2020
Corredor Vial: VIA TERCIARIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS SAN MIGUEL PIRINEOS, SANTA RITA, SANTA MARTA
Obras previstas: 4 alcantarillas, 392 m placa huella
Ejecución: 100%
Fecha orden de inicio: 25/03/2022

En atención a que los Convenios No. 1667-2020 Municipio de La Mesa y No. 2071-2020 Municipio de Silvania fueron objeto de Adición por Valor de 700 millones y 490 millones respectivamente, y se incluyeron 3 nuevos corredores, por ende, los municipios dentro de sus obligaciones realizaron un nuevo Proceso Contractual con estas adiciones y actualmente cuentan con un Nuevo Contrato derivado a los cuales se les impartió orden de inicio en el mes de diciembre de 2022. Por lo anterior, y debido a que actualmente la fecha de terminación del contrato de interventoría es el 10 de abril de 2023, y que estos Contratos Derivados de los Convenios requieren un plazo para su ejecución de cuatro (4) meses y tres (3) meses, respectivamente y que los recursos con los que actualmente cuenta la interventoría no son suficientes para el plazo requerido. Se hace necesario adicionar por un valor de $ 240 millones y prorrogar hasta el 10 de agosto de 2023, y así realizar el seguimiento y control a la ejecución.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

	Por lo anterior se solicita la prórroga del contrato de Interventoría 1659 del 2021 por cuatro (4) meses, esto es desde el 11 de abril del 2023 hasta el 10 de agosto de 2023. Los contratos de obra derivados, en los que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación: **9. Municipio de Silvania (Cundinamarca)** Convenio No.: 2071 de 2020 Corredor Vial: CORREDOR VIAL NORUEGA BAJA SECTOR GUAYURIBE A TRONCAL PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA Obras previstas: 1 alcantarilla, 509 m placa huella Fecha orden de inicio: 19/12/2022 Porcentaje de avance: programado 2% ejecutado 2% Estado: en ejecución Plazo actual: 31 de julio de 2023 **10. Municipio de La Mesa (Cundinamarca)** Convenio No.: 1667 de 2020 Corredor Vial: EN LOS SECTORES: MONTELAGO-EL RODEO A LA INSPECCIÓN DE SAN JOAQUÍN, Y DE LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA SAN ANDRÉS, PUERTO LLERAS - ANATOLI - BIZERTA Fecha orden de inicio: 05/12/2023 Ejecución: programado 2% ejecutado 2% Estado: en ejecución Plazo actual: 10 de agosto de 2023 Obras previstas: 744 m placa huella
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición por valor de $240.000.000 y prórroga del Contrato No. 1659 de 2021 hasta el 10 de agosto de 2023, teniendo en cuenta que se requiere realizar seguimiento a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos en el Marco del Programa Colombia Rural y que el plazo actual de dichos contratos es insuficiente para cumplir con la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto de obra. La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 1659 de 2021 hasta el 10 de agosto de 2023, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de las adiciones a los Convenios No. 1667 y 2071 de 2020, suscritos con los Municipios de La Mesa y Silvania en el Departamentos de Cundinamarca hasta su recibo definitivo y liquidación. Es importante resaltar que requieren recursos adicionales por $ 240.000.000,00 para costear esta ampliación al plazo del contrato de Interventoría 1659 de 2021, toda vez que los recursos existentes en el contrato resultan insuficientes para garantizar el seguimiento y control de los mencionados contratos derivados de los convenios suscritos con los Municipios de La Mesa y Silvania en el Departamentos de Cundinamarca.
GESTOR DE PROYECTO	GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUIS FERNANDO ROJAS CRUZ

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor, sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle hayan realizado, en conjunto con la supervisión del contrato, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución de los contratos de obra, y en caso de ser necesario, promuevan las acciones jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado en la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento."
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $240.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 13 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**2230- 2021**
OBJETO		INTERVENTORIA - TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCCIÓN DE PLACAHUELLAS EN DIFERENTES SECTORES DE LAS VÍAS QUE PERTENECEN A LA VEREDA SAN JUANITO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META.
CONTRATISTA		CARLOS PALTA MUÑOZ
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		ORDEN INICIO: SVR 73959 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 249.961.229,00 2) ADICÓN NO. 1: $ 100.000.000 4) VALOR ACTUAL: $ 349.961.229,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 7) PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 8) PRORROGA 3: HASTA EL 20 DE MARZO DE 2023 9) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 09 DE ABRIL DE 2023 10) SUSPENSIÓN 1: DEL 3 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2022. 11) SUSPENSIÓN 2: DEL 14 DE ENERO DE 2022 AL 2 DE ABRIL DE 2023. 12) MODIFICACIONES: N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	83 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	40 % (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
14	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$76.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor y Gestor Técnico consideran viable la solicitud de prorroga No. 4 hasta el 20 de junio de 2023 y adición No. 2 de recursos por un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES M/TE ($76.000.000) a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64823 del 16 de marzo de 2023, para el contrato de interventoría 2230-2021, suscrito por CARLOS ALBERTO PALTA, esto con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a la obra derivada del convenio 1325-2021 Corredor productivo del municipio de Acacias – Meta. Solicitud realizada mediante oficio No. C.E. ACA-061-2023 que fue allegada vía correo electrónico el 24-03-2023, para poder dar cumplimiento a las metas físicas y la ejecución de las obras correspondientes, así como el recibo a satisfacción y liquidación de los contratos de obras derivados, de acuerdo con las siguientes consideraciones: Municipio de Acacias Convenio No: 1325 de 2021 No. de contrato de obra: 682 de 2022 Fecha orden de inicio del contrato de obra: 20/09/2022 Porcentaje de obra programado: 70% Porcentaje de obra ejecutado: 43% Plazo actual del contrato de obra: 9/04/2023 El consorcio Rumania, contratista de la obra derivada del convenio No. 1325-2021 del municipio de Acacias, solicita al Municipio considere prorrogar el contrato de obra No. 682-2022 hasta el 20 de junio de 2023. Con el fin de cumplir con la meta física proyectada: • construcción de 1793 m de placa huella • construcción de 4 alcantarillas diámetro 36” • construcción de 60 m de muro gavión De acuerdo con lo establecido en los comités de seguimiento del contrato de obra, el atraso presentado en la ejecución de las actividades ha recaído en las fuertes lluvias que han presentado en el sector.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta oficio C.E. ACA-061-2023, allegado a través de correo electrónico con fecha del 24 de marzo de 2023, remitido por parte de la interventoría 2230-2021 donde solicita prorroga y adición del contrato, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental al contrato de obra derivado del Convenio 1325-2021 suscrito con el municipio de Acacias - Meta, y así poder dar cumplimiento a las metas físicas del contrato de obra. Que el contrato de obra derivado del convenio 1325-2021 Corredor productivo de Acacias – Meta, fue adjudicado AL CONSORCIO RUMANIA y sobre pasa los tiempos de la interventoría que van hasta el 9 de abril de 2023. Teniendo en cuenta lo anterior y que el contrato de interventoría 2230 de 2021, vence el próximo 9 de abril del 2023; esta unidad ejecutora ve viable prorrogar y adicionar el contrato de interventoría 2230-2021 hasta el 20 de junio de 2023 y garantizar la debida ejecución de las metas físicas contempladas.
GESTOR DE PROYECTO	EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
14	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	04	**04**	**2023**	**10:35 am**	**11:42 am**

SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor, sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle hayan realizado, en conjunto con la supervisión del contrato, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud. Se recomienda que la supervisión revise las causas y adopte las medidas necesarias para solucionar el atraso en el avance financiero ejecutado de los contratos de interventoría el cual presenta una diferencia frente al avance financiero programado
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $76.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 14 **SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1090-2022**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DERIVADAS DEL CONVENIO COLOMBIA RURAL No. 1465 DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA		ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO:** 11/08/2022 **VALOR INICIAL:** $43.697.480,00 **ADICIÓN 1:** $8.302.520,00 **ADICIÓN 2:** **VALOR ACTUAL:** $52.000.000,00 **PLAZO INICIAL:** 31/12/2022 **PRÓRROGA 1:** 15/04/2023 **PLAZO:** 15/04/2023 **SUSPENSION 1:** 1/12/2022 **REINICIO:** 16/01/2023 **PLAZO ACTUAL:** 15/04/2023 **MODIFICACIONES:**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	55,89% Avance Financiero
	EJECUTADO %	54,00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**N/A**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$26.797.480,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mediante comunicación escrita de fecha 22 de marzo de 2023 el Interventor solicita lo siguiente: Prorroga 2 y adición 2 del contrato de interventoría hasta el 30 de junio de 2023. El gestor técnico de proyecto avala la prórroga del contrato de interventoría 1090-2022 hasta el 30 de junio de 2023 y la adición de $26.797.480,00 solicitada por la interventoría teniendo en cuenta lo siguiente: (SANTA ROSA DE OSOS-CONVENIO No.1465-2020) No. de contrato de obra: LP-SI-002-2021 Fecha de inicio contrato de obra: 1 de junio de 2021 Porcentaje de avance: programado: 82,51% vs ejecutado: 76,92% Estado: En ejecución Plazo actual del contrato derivado: hasta el 15 de abril de 2023 Una vez se acabe el tiempo actual plazo establecido del contrato derivado 15 de abril de 2023. La alcaldía de Santa Rosa de Osos considera solicitar una prórroga por 2.5 meses adicionales teniendo en cuenta que el contrato de obra inicio el 11 de agosto de 2022 y durante el periodo transcurrido se han presentado inconvenientes que han impedido obtener buenos rendimientos de obra. Adicionalmente, se han presentado inconvenientes para cerrar la vía en su totalidad debido a que este es el único acceso que tiene la comunidad para sacar sus cultivos y productos lácteos, esto trajo consigo de que el contratista no pudiera ejecutar un plan de contingencia adecuado y trabajar en dos frentes al mismo tiempo, lo cual trajo consigo una disminución en el rendimiento de sus actividades, y esto acompañado de las continuas lluvias presentadas durante los meses de febrero y lo que llevamos del mes de marzo. Teniendo en cuenta que los inconvenientes que se vienen presentando no son sólo por las lluvias, sino también por la dificultad que se presenta para cerrar la vía en su totalidad por la importancia agropecuaria de la zona, es necesario conceder la prórroga al contrato de Interventoría; para garantizar el correcto seguimiento, ejecución y terminación de las obras. Actualmente se tiene un 76,92% de ejecución, 0,34 km de placa huella ejecutada, faltando 0,16 km de PH y 2 obras de drenaje trasversales. La interventoría ha venido requiriendo al contratista de Obra mediante solicitudes de planes de contingencias para disminuir el atraso presentado que actualmente es del 15%.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Tanto el supervisor como el gestor consideran viable la prórroga hasta el 30 de junio de 2023 y la adición de $26.797.480,00 al contrato de interventoría No 1090 de 2022, teniendo en cuenta que se requiere adelantar la supervisión, revisión y control de los contratos de obra derivados que aun cuentan con actividades constructivas por ejecutar en jurisdicción del Municipio de Santa Rosa de Osos departamento de Antioquia en marco del programa Colombia Rural y que actualmente cuentan con fecha de terminación actual 15 de abril de 2023. Se solicitó el CDP mediante memorando SVR 16514 del 7-03-2023
GESTOR DE PROYECTO	**ARTURO ESPITIA BUITRAGO** Oficio DEO 14360 del 14 de marzo de 2023

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
14	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	04	**04**	**2023**	**10:35 am**	**11:42 am**

SUPERVISOR DEL CONTRATO		**JAVIER SOLARTE PORTILLA** Resolución 40 del 4 de agosto de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor, sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle hayan realizado, en conjunto con la supervisión del contrato, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud. Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución de los contratos de obra, y en caso de ser necesario, promuevan las acciones jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado en la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $26.797.480, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 15 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1136-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES DEPARTAMENTO DE TOLIMA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		1. FECHA DE INICIO: 6/08/2021 2. VALOR INICIAL: $ 3.530.000.000 4. VALOR ACTUAL: $ 3.530.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 6. PRÓRROGA No. 1: Hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2022 7. PRÓRROGA No. 2: Hasta 30 DE JUNIO DE 2023 8. SUSPENSIÓN 1: N.A **9.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	41,00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	39.00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 1.720.000.000**

ACTA No.	FECHA			HORA	
14	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1136 de 2021 suscrito con el municipio de Flandes en el departamento del Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2023 y adición por valor de $ 1.720.000.000, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos, con estos recursos se realizará mejoramiento Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación de fecha 28 de marzo de 2023, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023 y adición al convenio por valor de $ 1.720.000.000, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 1. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1136 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP 004-2022, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 262 del 03 de junio de 2022, cuyo contrato derivado es el No. 215 del 30 de junio de 2022, actualmente se encuentra en ejecución, motivo por el cual se presenta esta solicitud con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. 2. Como resultado del proceso de actualización de los diseños del proyecto adelantado por la Interventoría y el Contratista, se evidenciaron actividades no previstas que no están incluidas en el presupuesto contractual inicial y otras que se generan a partir del ajuste a los diseños del puente. Por lo anterior, se realizó un balance total del proyecto evidenciándose la necesidad de adicionar recursos para la ejecución total de la meta física del proyecto. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: • **Convenio 1136-2021** • Fecha de finalización del convenio: 30/06/2023 • Licitación Pública: LP 004-2022 • Estado Proceso: Adjudicado • Contrato de obra: 215 de 2022 • Contratista: CONSORCIO LOS CHORROS • Valor Contrato Obra: $ 3.441.745.044 • Plazo de ejecución inicial: 8 meses • Fecha de inicio Contrato obra: 18/08/2022 • Fecha inicial de terminación: 31/12/2022 • Fecha actual de terminación: 31/05/2023 • Estado del contrato: En Ejecución • Avance Físico programado: 41% • Avance Físico Ejecutado: 39% • Actividades Faltantes: Zapatas de cimentación, muros pilas centrales, estribos, super estructura, demarcación e iluminación

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

	En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: a) Desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondiente a la vigencia fiscal 2021, una vez suscrito el convenio y expedido el registro presupuestal. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC. Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($3.330.000.000,00) a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite y de acuerdo al PARAGRAFO SEGUNDO de la CLAUSULA TERCERA, EL MUNICIPIO con el fin de respaldar las obligaciones contraídas cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2021000550 del 01 de junio de 2021 por valor de para un valor total de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000,00), para un valor total del convenio de ($ 3.530.000.000). Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO INTERMUNICIPIOS, adjudicado mediante Resolución No. 4284 del 23 de diciembre de 2021, y tiene suscrito el contrato No. 2247 de 2021 cuyo contrato actualmente se encuentra en Ejecución, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y 2022 y son ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. A la fecha el Contrato de Interventoría se encuentra en ejecución, y de acuerdo con el oficio CIM-2247-21-1136-21-047 de fecha 28/03/2023 la firma interventora avala la adición presupuestal por valor de $ 1.720.000.000. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio ir hasta el 31 de diciembre de 2023 y adición por valor de $ 1.720.000.000, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 1136 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 y adición por valor de $ 1.720.000.000, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 4340 del 31 de enero de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución No. 871 del 16 de marzo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

	NO	ESTE CASO ES RETIRADO DEL COMITÉ POR SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA.
CASO 16 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**2260-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL INTERIOR DE COMUNIDADES INDÍGENAS CRIHU DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA		**CONSORCIO VIAL JMH** CON NIT. 901.551.551-9 (INTEGRADO POR LUIS HUMBERTO JÁUREGUI ESPINEL CON C.C. 19.058.590 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50 % Y JORGE ERNESTO MÉNDEZ PACHÓN CON C.C. 19.295.672 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50%).
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $ 549.975.036,00 ADICION 1: $ 0,00 VALOR ACTUAL: $ 549.975.036,00 INICIO: 16 DE MAYO DE 2022 PLAZO INCIAL: HASTA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PRORROGA 1: HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 PRORROGA 2: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRORROGA 3: HASTA 28 DE FEBRERO DE 2023 PRORROGA 4: HASTA 11 DE ABRIL DE 2023 SUSPENCSION 1: DEL 25/02/2023 AL 08/03/2023 PLAZO ACTUAL: HASTA 11 DE ABRIL DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	93% Avance Financiero
	EJECUTADO %	76% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$60.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor del Proyecto y el Supervisor del contrato de interventoría 2260 de 2021 consideran viable la prórroga hasta 31 de mayo de 2023, con valor adicional de $60.000.000,00 de acuerdo a la solicitud realizada por el Interventor a través de oficio No. CJMH-SVR-HUILA-2260-2021-270 del 31 de marzo de 2023, en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual de la Interventoría 2260-2021, para que realice el seguimiento a al cumplimiento de la meta física de las obras derivadas de los convenios 1344 de 2021 suscrito con el Municipio de La Argentina, 1345 de 2021 suscrito con el

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

	Municipio de La Plata y el 1346 de 2021 suscrito con el Municipio de Neiva, como del acompañamiento de su etapa postcontractual de los contratos de obra terminados. Los contratos de obra derivados, a los que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación: **1. Municipio de San Agustín** Convenio No.: 1340 de 2021 Contrato de Obra: 010 de 2021 Plazo: Hasta 31/12/2022 Inicio: 25/05/2021 Estado: Terminado Corredor Vial: YANACONAS: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, ALCANTARILLA, DISIPADORES Y FILTRO; FILL VITS: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y ALCANTARILLA-CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA Obras previstas: 90 ml de placa huella, 3 Alcantarillas, 2 Disipadores, 155 ml de filtro y 50 ml de placa huella Ejecución: 100% No Requiere Prorroga **2. Municipio de Iquira** Convenio No.: 1341 de 2021 Contrato de Obra: N/A Plazo: N/A Inicio: N/A Estado: En Liquidación sin ejecución Corredor Vial: PUENTE VEHICULAR CON CIMENTACIÓN PROFUNDA-HUILA RIO NEGRO-CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA. Obras previstas: Construcción puente sobre la Q. Guarataro, L=25m Con cimentación profunda H=8,5m Ejecución: 00,0% No Requiere Prorroga **3. Municipio de Isnos** Convenio No.: 1343 de 2021 Contrato de Obra: 006 de 2021 Plazo: Hasta 25/10/2022 Inicio: 25/02/2021 Estado: Terminado Corredor Vial: CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA Obras previstas: 101 ml de placa huella 1 alcantarilla 1 Disipadores 145 ml de filtro Ejecución: 100%, No Requiere Prorroga **4. Municipio de Palestina** Convenio No.: 1347 de 2021 Contrato de Obra: SA 001 de 2021 Plazo: Hasta 30/10/2022 Inicio: 31/05/2022 Estado: Terminado

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

	Corredor Vial: YAKUAS: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA-CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA. Obras previstas: 149 ml de placa huella Ejecución: 100% No Requiere Prorroga **5. Municipio de Pitalito** Convenio No.: 1348 de 2021 Contrato de Obra: 286 de 2022 Plazo: Hasta 30/11/2022 Inicio: 01/06/2022 Estado: Terminado Corredor Vial: YANDAKI – EL ROSAL. Obras previstas: 45 ml de placa huella, 4 Alcantarilla, 1 Box culvert de 2x2, Filtro de 60 ml, 99 ml de placa huella, 3 Disipadores, 170 ml de filtro y 114 ml de placa huella Ejecución: 100% No Requiere Prorroga **6. Municipio de Nátaga** Convenio No.: 1350 de 2021 Contrato de Obra: SAMC-NATA-002-2022 Plazo: Hasta 31/12/2022 Inicio: 01/06/2022 Estado: Terminado Corredor Vial: LLANO BUCO. Obras previstas: Construcción placa huella en concreto, longitud aproximada: 206 m. Muro en gaviones margen izquierda. Ejecución: 100% No Requiere Prorroga **7. Municipio de La Argentina** Convenio No.: 1344 de 2021 Contrato de Obra: 002 de 2022 Plazo: Hasta 11/04/2023 Inicio: 29/04/2023 Estado: En ejecución Corredor Vial: VIA TERCIARIA VEREDA LAS CEIBAS - CP DE MAITO MUNICIPIO DE TARQUI - HUILA Obras previstas: construcción puente quebrada Urayaco, 7 alcantarillas, 4 box culvert, 4 muros, 100ml de filtro. Ejecución: 0,00% Solicito Prorroga Hasta 31/05/2023 **8. Municipio de Neiva** Convenio No.: 1346 de 2021 Contrato de Obra: 3402 de 2022 Plazo: Hasta 11/04/2023 Inicio: 29/12/2022 Estado: En ejecución Corredor Vial: Comunidad Indígena LAME PAEZ y Comunidad Indígena LA GABRIELA: -CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
14	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

		Obras previstas: CONSTRUCCIÓN DE MURO EN CONCRETO REFORZADO, CONSTRUCCIÓN DE 1 BOX CULVERT DE SECCIÓN 1X1 Y CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT DE SECCIÓN 2 X2 Ejecución: 62,3% Solicito Prorroga Hasta 31/05/2023 **9. Municipio de La Plata** Convenio No.: 1345 de 2021 Contrato de Obra: 300 de 2022 Plazo: Hasta 11/04/2023 Inicio: 01/08/2022 Estado: En ejecución Corredor Vial: COMUNIDADES INDIGENAS LA GAITANA (VDA. LOS ÁNGELES), LA GAITANA, LA REFORMA, PUEBLO NUEVO, JUAN TAMA - SANTA LETICIA, TALAGA, FIW PAEZ, POTRERITOS, NUEVA ESPERANZA, CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA. Obras previstas: PLACA HUELLA, PUENTE SOBRE QUEBRADA AGUAS NEGRAS Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Ejecución: 61,29% Solicito Prorroga Hasta 31/05/2023
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórrogar hasta 31/05/2023, con adicion presupuestal de $60.000.000,00 al contrato de interventoría No. 2260 de 2021, para que realice el seguimiento a al cumplimiento de la meta física de las obras derivadas de los convenios 1344 de 2021 suscrito con el Municipio de La Argentina, 1345 de 2021 suscrito con el Municipio de La Plata y el 1346 de 2021 suscrito con el Municipio de Neiva, como del acompañamiento de su etapa postcontractual de los contratos de obra terminados.
GESTOR DE PROYECTO		OSCAR ALFONSO TRIANA ROJAS - SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ – DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor, sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle hayan realizado, en conjunto con la supervisión del contrato, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución de los contratos de obra, y en caso de ser necesario, promuevan las acciones jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado en la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $60.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

CASO 17 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1092-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ATACO - PLANADAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO:25-06-2021 1) VALOR INICIAL: $ 9.310.985.240 2) ADICIÓN No 1: $ 50.689.014.760 3) VALOR ACTUAL: $ 60.000.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 7) PRORROGA 2: HASTA EL 31/07/2022 **9) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/07/2023** 10) MODIFICACIONES: NO. 1 DEL 15/06/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		No Aplica.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$10.000.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 y una adición en valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.000) al convenio interadministrativo 1092 de 2021 suscrito con el INVIAS., a fin de garantizar el tiempo y los recursos requeridos para ejecutar a satisfacción las actividades del contrato de obra No. 2096 de 2022 y el contrato de Interventoría 1570 de 2021. Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Departamento donde exponen las siguientes razones: .- Que la ola invernal que se presentó en la zona solo disminuyó hasta diciembre de 2022, lo cual generó emergencias en la vía y taludes provocando derrumbes, avalanchas, perdidas de banca que afectaron presupuestalmente al contrato de obra No. 2096 de 2022 en actividades como la remoción de derrumbes y transporte y la adecuación hidráulica del rio.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

	.- Se presentaron mayores cantidades de obra y actividades no previstas propias para garantizar la transitabilidad en el corredor Ataco-Planadas, no solamente durante las emergencias por la ola invernal sino por la ejecución normal de proyecto. .- Por la necesidad de pavimentar los sectores que actualmente se están estabilizando y por la urgente atención a dos sitios críticos por perdida parcial de banca, ubicados en las abscisas K1+700 y K40+400 del corredor. Adicionalmente, la información de los contratos derivados del presente convenio es la siguiente: Contrato de obra 2096-2021: - Fecha de inicio contrato: 29/04/2022 - Porcentaje de avance físico: 89% programado vs 80 % ejecutado - Estado: ejecución - Plazo actual: hasta el 31/07/2023 Contrato de Interventoría 1570-2021 - Fecha de inicio contrato: 26/10/2021 - Porcentaje de avance financiero: 70% programado vs 70% ejecutado - Estado: ejecución - Plazo actual: hasta el 31/07/2023 Considerando que entre el Instituto Nacional de Vías y el departamento del Tolima se están aunando los esfuerzos necesarios para el cumplimiento integral al convenio suscrito, se considera viable jurídicamente, a fin de cumplir los fines establecidos en el convenio celebrado y los propios del Estado, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, y la prerrogativa pactada al interior del acuerdo de voluntades, la cual se encuentra establecida clausula décimo séptima del convenio interadministrativo 1092 de 2021, proceder con la prórroga y adición solicitada por la Gobernación del Tolima, en los términos establecidos en el oficio del 31 de marzo de 2023 y atendiendo las particularidades que han rodeado el convenio multicitado. El INVIAS aportará recursos por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.000), amparados en el Certificado de disponibilidad presupuestal.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales emite concepto favorable la de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 y la adición en valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.000) al convenio interadministrativo 1092 de 2022 con el fin de ejecutar a satisfacción las actividades inicialmente contempladas en el proyecto y adicionalmente realizar las siguientes obras para el mejoramiento del corredor vial Ataco-Planadas, en el departamento del Tolima: – Pavimentación de los sectores estabilizados. – Atender las afectaciones por la pérdida de banca en las abscisas K1+700 y K40+000.
GESTOR DE PROYECTO	GERMÁN RICARDO CELY BLANCO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES – Resolución 2268 del 13/08/2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTE CASO ES RETIRADO DEL COMITÉ POR SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA
CASO 18 **DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN___X__**
CONTRATO		**9677-CV020-028-2023**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS OPERATIVOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL EN LA RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL DECRETO No. 2113 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022
CONTRATISTA		FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $144.500.000.000,00 FECHA DE INICIO: 20 DE ENERO DE 2023 VALOR INICIAL: $1.067.940.041 VALOR ACTUAL: $144.500.000.000,00 PLAZO INICIAL: UN (1) AÑO, HASTA EL 19 DE ENERO 2024. SUSPENSIONES: N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	13,81% (avance fisico)
	EJECUTADO %	32,34 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		1) El parágrafo de la cláusula primera- Alcance del Objeto, el cual quedará de la siguiente manera: *"PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: El CONVENIO tiene como alcance atender las emergencias viales presentadas en la red primaria y terciaria a cargo del INVIAS, mediante el fortalecimiento de las capacidades en la atención de emergencias con la fabricación y compra de puentes de la red vial nacional; y la atención y habilitación de sectores afectados con maquinaria amarilla, equipos y personal técnico, conforme las necesidades establecidas, garantizando la conectividad entre las regiones en las cuales se adelanta la producción económica nacional y los centros de consumo y/o los centros de exportación.* *A continuación, se describen los componentes que harán parte del convenio, así:*

ACTA No.	FECHA			HORA	
14	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

	• PRIMER COMPONENTE: APOYO TÉCNICO EN LA ATENCIÓN DE LA RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES *El INVIAS conforme a las competencias antes descritas, realizará la contratación derivada para que por medio de la misma se ponga a disposición la maquinaria amarilla, elementos, equipo y/o personal, necesarios para la atención de la emergencia en el menor tiempo posible.* *Para tal efecto, el INVIAS expondrá el Plan de necesidades ante el comité Técnico — Administrativo del convenio, para poner en consideración y aprobación del Ordenador del Gasto del FNGRD, y a su vez pondrá a disposición del mismo el personal técnico capacitado para el desarrollo de las operaciones necesarias en las fases de respuesta y recuperación a emergencias, en marco de la declaratoria de desastre de carácter nacional Decreto 2113 de 2022.* *El INVIAS una vez aprobado el plan de necesidades para cada caso en específico adelantará la contratación de los servicios, suministros y demás que se requieran para la ejecución de las acciones de intervención y efectuar los reconocimientos económicos que deban efectuarse en favor de los contratistas y/o agentes privados por la utilización de la infraestructura de transporte, personal, elementos, equipos o maquinaría asociada a esta para la atención del desastre.* *• ADQUISICIÓN DE PUENTES PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES.* *El INVIAS adelantara la contratación derivada que permita realizar la adquisición de los Puentes de la Red Vial Nacional, con los recursos asignados al INVIAS en la Subcuenta Colombia Vital, en marco del cumplimiento de las líneas estratégicas del PAE de la declaratoria de Desastre de Carácter Nacional Decreto No. 2113 del 1 de noviembre de 2022.* *Para tal efecto, el INVIAS expondrá el Plan de necesidades, especificaciones técnicas ante el Comité Técnico — Administrativo del convenio, para poner en consideración y aprobación del Ordenador del Gasto del FNGRD, y a su vez pondrá a disposición del mismo el personal técnico capacitado para el desarrollo de las operaciones necesarias en las fases de respuesta y recuperación a emergencias, en marco de la declaratoria de desastre de carácter nacional Decreto 2113 de 2022.* *Con las estructuras adquiridas, el INVIAS a través de sus recursos propios o de requerirse la necesidad a través del apoyo del Ejército Nacional ejecutará la instalación y puesta en servicio de los puentes de la red vial nacional.* *Lo anterior, con el fin de garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de los ciudadanos, la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial."* 2) La cláusula tercera- Compromisos del Instituto Nacional de Vías, la cual quedará de la siguiente manera: *"CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS: En virtud del convenio, INVIAS se compromete a:*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

	1) Aportar al presente convenio el valor en especie de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) represando en personal Técnico, bienes, servicios y recursos propios conforme sea la necesidad en el marco de la ejecución del presente convenio. *2) Cumplir con todas y cada una de los compromisos emanados de este convenio, conforme a las especificaciones del plan de adquisición presentado cumpliendo con las normas vigentes, pertinentes y concordantes para el desarrollo del objeto del presente convenio.* *3) Efectuar las acciones de carácter logístico, técnico y operativo requeridas, para el cumplimiento de los objetivos del convenio.* *4) Suministrar el soporte técnico para la ejecución de las acciones de respuesta y recuperación de las emergencias en el marco de los procesos de gestión del riesgo de desastres.* *5) Disponer del apoyo técnico, operativo y logístico para realizar las acciones requeridas en el marco de la atención de las emergencias conforme a las líneas de estrategias de intervención establecidas en el Decreto 2113, con el personal, equipos y los medios disponibles en apoyo a la misión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) como ordenadora del gasto del FNGRD.* *6) Disponer de personal con la capacidad técnica* *7) Designar a un supervisor quien velará por la correcta ejecución del objeto convenido.* *8) Designar a un supervisor para los contratos derivados del presente convenio, quien será el responsable por la correcta ejecución de los mismos.* *9) Designar un representante que hará parte del Comité Técnico — Administrativo y de supervisión del presente Convenio.* *10) Efectuar la recepción de bienes y/o servicios a través del supervisor designado para los contratos específicos/derivados, realizando los trámites que correspondan ante la unidad que administrativamente corresponda.* *11) Presentar los informes que le sean solicitados por la UNGRD/FNGRD, relacionadas con las labores de apoyo a la atención de desastres.* *12) Efectuar todas las diligencias administrativas y demás trámites indispensables para la atención de emergencias viales presentadas en la red primaria y terciaria a cargo del INVIAS, según priorización del mismo, atendiendo al Plan de adquisiciones aprobado por el Ordenador del Gasto en comité Técnico y administrativo.* *13) El INVIAS según el nivel de prioridad definirá la atención de la emergencia y efectuará la contratación inmediata al contratista y/o concesionario y/o agente privado, para que ponga a disposición su maquinaria, elementos, equipo y/o personal, en el menor tiempo posible, y atienda con prontitud la emergencia presentada o permita que la ejecución de las obras destinadas a conjurar la misma se realicen directamente por la contratante o por terceros contratados para tal fin, con el fin de conjurar la situación, recuperar la normalidad y/o tránsito en condiciones de seguridad, restablecer el orden y la seguridad nacional.* *14) Instruir la celebración de los actos, convenios, contratos derivados, y cualquier documento que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio, de acuerdo con el régimen legal aplicable. Los contratos que se suscriba no podrán sobrepasar la vigencia del convenio.* *15) Adelantar todas las acciones necesarias para efectuar los desembolsos que deban efectuarse en favor de los contratistas, concesionarios y/o agentes privados por la utilización de la infraestructura de transporte, personal, elementos, equipos o maquinaria asociada a esta para la atención del desastre.* *16) Instruir la realización de los pagos o desembolsos de las obligaciones contraídas en virtud de los contratos que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del Convenio.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

	17) Suministrar el apoyo técnico necesario para requerir al contratista e interventoría la propuesta técnica que contenga el diagnostico, reconocimientos técnicos, la cuantificación estimada de las cantidades de obra iniciales y/o elementos, máquinas y/o equipos necesarios para atender la situación de desastre y el plazo de intervención estimado. *18) El INVIAS por cada requerimiento efectuado por situación de emergencia expondrá el Plan de necesidades ante el comité Técnico — Administrativo del convenio, para poner en consideración y aprobación del Ordenador del Gasto del FNGRD, y a su vez pondrá a disposición del mismo el personal técnico capacitado para el desarrollo de las operaciones necesarias en las fases de respuesta y recuperación a emergencias.* *19) Requerir a la interventoría una propuesta técnica y económica para la ejecución de sus actividades de seguimiento y control.* *20) Realizar los reconocimientos técnicos en campo de requerirse para determinar el alcance de cada una de las intervenciones en el marco de la atención de emergencias.* *21) Dar cumplimiento a las obligaciones del convenio en el marco de las políticas públicas de nivel nacional e institucional.* *22) Efectuar el componente técnico, logístico, operativo, administrativo y financiero en cada una de las etapas de los procesos pre-contractuales, contractuales y post-contractuales de los contratos derivados adelantados por el INVIAS, de conformidad con el alcance establecido para cada uno de los componentes que hacen parte del convenio.* *23) Informar a la UNGRD/FNGRD el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad y cualquier circunstancia que se presente en el marco del convenio, que pueda afectar la ejecución del mismo.* *24) Con posterioridad a la ejecución de las obras, y/o elementos, máquinas y/o equipos, previo concepto de la interventoría, el INVIAS deberá verificar que la información remitida por EL CONCESIONARIO/CONTRATISTA para el reconocimiento económico, se soporte en un informe técnico de interventoría y/o supervisión, en el acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción de las actividades y/o intervenciones con las cantidades realmente ejecutadas y con los demás documentos técnicos y financieros que lo acrediten.* *25) Remitir a la UNGRD, la aprobación de la legalización con los soportes técnicos y financieros respectivos que demuestren la ejecución contratada de las actividades ejecutadas por el contratista y la interventoría en el marco de la atención de la emergencia vial.* *26) Adelantar las diligencias administrativas y otras pertinentes para requerir a las interventorías el desarrollo de actividades de seguimiento, vigilancia y control a las obras o labores requeridas en el marco de este convenio.* *27) Facilitar la comunicación entre los actores que adelanten las partes que ejecuten las actividades derivadas de este convenio.* *28) Realizar las gestiones necesarias para facilitar la aprobación de permisos, autorizaciones y/o licencias, en caso de que de que se requiera, en la órbita de sus competencias.* *29) Suscribir la debida aprobación de garantías que respalden la debida ejecución del contrato de obra objeto de este convenio, así como las modificaciones y/o actualizaciones a las que haya lugar.* *30) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones* *imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.* *31) Presentar oportunamente la documentación requerida para realizar la apertura de un Fondo de Inversión Colectiva a nombre del INVIAS, en el cual se depositarán y administrarán los recursos destinados para las obras objeto del convenio.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

32) Reintegrar los rendimientos financieros que este fondo de inversión genere, mensualmente al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — FNGRD.
33) Reintegrar al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD, los recursos no ejecutados del aporte del FNGRD, posterior a la liquidación de la contratación derivada, y contra el cierre financiero del convenio.
34) El Invias adelantará la contratación derivada que permita realizar la fabricación y/o compra de puentes de la red vial nacional.
35) Instalar las estructuras de acuerdo con la priorización y necesidad de la entidad con el fin de atender las emergencias viales nacionales.
36) Disponer de la capacidad técnica en la instalación de puentes.
37) Realizar el montaje y puesta en servicio de las estructuras a través de los contratistas de obra contratados por la entidad. En caso de que el Ejército Nacional realice la instalación de los puentes, el INVIAS deberá sufragar los gastos relacionados con el combustible, implementos de seguridad en el trabajo, alimentación y hospedaje del personal del Ejército Nacional, así como el demerito y desgaste de los equipos.
38) Adelantar las obras complementarias de cimentación, construcción de los aproche y accesos para el montaje para la puesta en servicio de las estructuras.
39) Mantener actualizado el inventario de personal, maquinaria y/o equipos disponibles para la atención de emergencias viales a través del Centro de Emergencias Viales.
40) El INVIAS, deberá realizar las visitas de reconocimiento técnico a las que haya lugar en marco de las situaciones de emergencia que permitan evaluar la posibilidad de instalación de puentes de la red vial nacional para garantizar la transitabilidad de zonas afectadas.
41) Las demás que sean necesarias para el desarrollo de las acciones inherentes a la naturaleza del Convenio."

3) La cláusula cuarta - Compromisos de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, en calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de gestión Del Riesgo De Desastre-FNGRD, la cual quedará así:

"CUARTA: COMPROMISOS DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE-FNGRD: En virtud del convenio, la UNGRD en su calidad de ordenador del gasto del FNGRD se compromete a:

1) Disponer las instalaciones necesarias para la realización del comité técnico - administrativo, según la periodicidad definida en su conformación y/o aquellas que sean requeridas de manera extraordinaria en torno al desarrollo del convenio.
2) Establecer un Fondo de Inversión Colectiva (FIC), donde se incluirán los recursos, que serán desembolsados por el FNGRD
3) Instruir a FIDUPREV1SORA S.A la apertura del Fondo de Inversión Colectiva (FIC) en el que se depositarán los recursos, que serán desembolsos por el FNGRD.
4) Prestar apoyo administrativo, jurídico, financiero y técnico para la ejecución del convenio, lo cual incluirá el soporte técnico en la determinación del objeto, obligaciones, plazos y condiciones de ejecución que debe incorporar el FNGRD- F1DUPREVISORA S.A. y demás documentos precontractuales necesarios para la contratación derivada.
5) Aprobar por parte del Ordenador del Gasto o quien este delegue, previa recomendación del comité técnico — administrativo, los Planes de Necesidades presentados por el INVIAS, para la ejecución y cumplimiento de los objetivos del convenio.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

6) El INVIAS según el nivel de prioridad definirá la atención de la emergencia y efectuará la contratación inmediata al contratista y/o concesionario y/o agente privado, para que ponga a disposición su maquinaria, elementos, equipo y/o personal, en el menor tiempo posible, y atienda con prontitud la emergencia presentada o permita que la ejecución de las obras destinadas a conjurar la misma se realicen directamente por la contratante o por terceros contratados para tal fin, con el fin de conjurar la situación, recuperar la normalidad y/o tránsito en condiciones de seguridad, restablecer el orden y la seguridad nacional.
7) Realizar el control y seguimiento de las actividades ejecutadas por el INVIAS
8) Realizar la supervisión de este convenio a través del Profesional designado por el Ordenador del Gasto del FNGRD, quien velará por la correcta inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto convenido.
9) Consolidar la información contractual y financiera con los soportes respectivos, que sean resultado de la ejecución del convenio, para ser presentada al Comité Técnico — Administrativo y Comité de Supervisión, en la periodicidad definida por el mismo y/o extraordinarias, dando cumplimiento a los términos establecidos en el Convenio.
10) Supervisar la correcta ejecución de los contratos celebrados y/o derivados del presente convenio.
11) Gestionar la entrega de la información que sea necesaria para adelantar el presente convenio.
12) Recibir, previo visto bueno del supervisor del Convenio por parte del INVIAS, todos y cada uno de los productos que resulten del cumplimiento del objeto de este convenio.
13) Convocar, en el marco del presente convenio, a las entidades pertenecientes al SNGRD, en caso de ser requeridas, para la cooperación en la atención de la situación de desastre Nacional.
14) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Convenio a las peticiones, solicitudes, e inquietudes necesarias para la buena ejecución del convenio".

4) La cláusula quinta - Compromisos del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE LA FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO , la cual quedará de la siguiente manera:

"QUINTA: COMPROMISOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE LA FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO, En virtud del convenio, Fiduprevisora S.A, en su calidad de vocera y administradora del FNGRD se compromete a:

1) Aportar al convenio la suma CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($153.900.000.000), M/CTE a través de la Subcuenta Colombia Vital de los siguientes componentes según el PAE discriminados de la siguiente manera:

- CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($47.500.000.000) como parte del objeto del gasto para la Fabricación y/o compra de puentes de la Red Vial Nacional de la línea estratégica de intervención "1.4 Respuesta a emergencias viales".

- SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($66.500.000.000) como parte del objeto del gasto para la Habilitación corredores viales nacionales de la línea estratégica de intervención "1.4 Respuesta a emergencias viales"

ACTA No.	FECHA			HORA	
14	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

	- Con ocasión de la actualización del PAE Suroccidente del Decreto 0220 del 15 de febrero de 2023, se adicionan TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.900.000.000). *2) Aperturar, previa instrucción del Ordenador del Gasto del FNGRD el Fondo de Inversión Colectiva FIC a nombre del INVIAS, en el cual se depositarán y administrarán los recursos destinados para la habilitación corredores viales nacionales correspondientes SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($66.500.000.000), CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($47.500.000.000) como parte del objeto del gasto para la fabricación y/o compra de puentes de la Red Vial Nacional de la línea estratégica de intervención "1.4 Respuesta a emergencias viales" y TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.900.000.000) de la actualización del PAE Suroccidente del Decreto 0220 del 15 de febrero de 2023.* *3) Trasladar al Fondo de Inversión Colectiva de Fiduprevisora S.A a nombre del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, el valor correspondiente al aporte del FNGRD, previo cumplimiento de los requisitos que para este fin tiene establecido la Fiduciaria la Previsora S.A.* *4) Realizar los pagos o desembolsos de las obligaciones contraídas en virtud de los contratos y/o convenios derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del convenio, previa instrucción del ordenador del gasto del FNGRD.* *5) Responder por escrito las peticiones que le formulen, previa instrucción por parte del supervisor del convenio.* *6) Atender solicitudes, resolver inquietudes, suministrar la información requerida y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del convenio.* *7) Presentar al finalizar el plazo de ejecución del convenio, un informe sobre la ejecución e inversión de los recursos económicos aportados por el FNGRD.* *8) Suscribir el acta de liquidación del Convenio, previa instrucción de la Unidad como Ordenadora del gasto del FNGRD.* *9) Elaborar el acta de liquidación del presente convenio previa instrucción del ordenador del gasto del FNGRD.* *10) Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio."* 5) La cláusula novena- Aportes de las Partes, la cual quedara así: *"NOVENA. - APORTES DE LAS PARTES: Los aportes para la ejecución del convenio se harán de la siguiente forma:* *1) EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES a través de la Subcuenta Colombia Vital, efectúa un aporte económico correspondiente a la suma de CIENTO CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($114.000.000.000).* *2) El INVIAS realizará un aporte en especie de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00) el cual corresponde a el personal técnico, bienes, servicios y recursos propios conforme sea la necesidad en marco de la ejecución del convenio.* *3) EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES a través de la Subcuenta Colombia Vital, efectúa un aporte económico correspondiente a la suma de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES ($39.900.000.000) conforme al PAE Suroccidente del Decreto 0220 del 15 de febrero de 2023"* 6) La cláusula décima- Ejecutor de los Recursos**,** la cual quedara así: *"DÉCIMA- EJECUTOR DE LOS RECURSOS: El ejecutor de los recursos será el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS: El Instituto Nacional de Vías quien adelantará la*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

	contratación derivada del convenio por valor de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($66.500.000.000,00) para la habilitación de vías de la red primaria y terciaria a cargo de INVIAS, los cuales no podrán ser destinados para ningún fin diferente al convenio, CUARENTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS ($47.500.000.000) para fabricación y compra de puentes y TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES ($39.900.000.000) conforme al PAE Suroccidente del Decreto 0220 del 15 de febrero de 2023." 7) La cláusula décima primera- Forma de Desembolso de los Aportes , la cual quedará así: *"DÉCIMA PRIMERA- FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES* *El valor a desembolsar por parte del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -FNGRD a través de la SUBCUENTA COLOMBIA VITAL, en el Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez — FIC aperturado a nombre del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, corresponde a:* *La suma de CIENTO CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($114.000.000.000) para habilitación en la red vial primaria, secundaria y terciaria a cargo de INVIAS y todas aquellas que requieran una intervención inmediata, de acuerdo al nivel de afectación conforme a las necesidades establecidas, garantizando la conectividad entre las regiones en las cuales se adelanta la producción económica nacional y los centros de consumo y/o los centros de exportación y para la fabricación y/o compra de puentes de la red vial nacional.* *TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES ($39.900.000.000) conforme al PAE Suroccidente del Decreto 0220 del 15 de febrero de 2023.* *PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de soportar la legalización financiera del convenio, el Comité Técnico — Administrativo consolidará y validará la entrega de toda la documentación que soporte la ejecución de estos recursos, según los planes de necesidades aprobados por el Ordenador del Gasto del FNGRD.* *PARÁGRAFO SEGUNDO: Los entes receptores de los recursos transferidos, deberán reportar la relación detallada de todos y cada uno de los contratos suscritos, facturas, cuentas de cobro, acta de recibo de los bienes adquiridos, certificaciones, formatos diligenciados, informes, actas de liquidación y todos los demás documentos que acrediten las inversiones o destinaciones de los recursos provenientes de las transferencias efectuadas por el Fondo Nacional."*
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$ 42.000.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**N/A.**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor y el Gestor Técnico avalan la solicitud realizada por el INVIAS al FNGRD teniendo en cuenta la solicitud realizada a través del oficio No SUBG. 17893 de fecha 28 de marzo de 2023, los siguiente: (...) *"en el marco del Convenio 9677-CV020-028-2023 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías — 1NVIAS y el Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD*

ACTA No.	FECHA			HORA	
14	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

	y el cual tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS OPERATIVOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL EN LA RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL DECRETO No. 2113 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022", se han adelantado las acciones necesarias para atender la emergencia en el Departamento del Cauca que generó el cierre total de la vía Panamericana, dejando a los Departamentos de Cauca y Nariño aislados por vía terrestre, limitando así el abastecimiento de la población. *Mientras se efectúan las obras de la conexión de la vía Panamericana, la manera más viable de generar un abastecimiento al suroccidente del país es a través del puerto de Tumaco, ya que se ha convertido en la única alternativa de llegada y salida de productos a gran escala.* *El canal de acceso al puerto es el punto de conexión marítima entre Nariño y el sur del país, en términos de intercambio y logística comercial y actualmente su profundidad para la movilización de las embarcaciones ha limitado el ingreso de buques con mayor calado y de mayor capacidad de carga. Por ello, es necesario realizar la intervención del canal llevándolo a una mayor profundidad, fortaleciendo así la competitividad portuaria a nivel país, ampliando las oportunidades económicas de la zona, fortaleciendo la economía general, generando competitividad a futuro en el mercado internacional y mejorando las condiciones de navegabilidad.* *Además, la emergencia ha ocasionado que el tránsito por la vía nacional Tumaco — Pasto se haya incrementado debido al trasporte de hidrocarburos que han ingresado por el puerto marítimo y esto ha afectado su infraestructura, haciéndose necesario adelantar el mejoramiento de la calzada, que en la actualidad se encuentra construida en pavimento articulado (adoquín), así como el mejoramiento y mantenimiento de los puentes.* *Así las cosas, en atención al último comité celebrado en la UNGRD me permito remitir para su revisión y aprobación la solicitud de adición de recursos y así poder realizar las intervenciones en los puentes sector Tumaco — Junín por valor de quince mil millones de pesos m/cte. (15.000.000.000), vías del Macizo Colombiano por valor de doce mil millones de pesos m/cte ($12.000.000.000) y dragado en el puerto de Tumaco — Nariño por valor de quince mil millones de pesos m/cte. ($15.000.000.000), recursos que se destinarán para garantizar la conectividad del sur con el centro del país y el abastecimiento de la región, a través del puerto marítimo ubicado en el Municipio de Tumaco — Nariño"(...)* *También es importante hacer mención la necesidad solicitada por el invias mediante el oficio SUBG 17893 de fecha 28 de marzo del 2023, que indica lo siguiente: (...) "En el COMITE DIRECTIVO DE SEGUIMIENTO ENTIDADES EJECUTORAS DE LOS*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

	RECURSOS ASIGNADOS PARA CONJURAR LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARACTER NACIONAL POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS ASOCIADA AL FENÓMENO DE LA NIÑA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 2113 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y DECRETO 0220 DE 15 DE FEBRERO DE 2023, del día 14 de marzo de 2023, el Director General del INVIAS manifiesta la necesidad de modificar el Convenio Interadministrativo No. 9677-CV020-028-2023, en aras de poder realizar la adquisición de los puentes que se van a llevar a cabo en el marco de la atención de la emergencia presentada en el Municipio de Rosas — Cauca. Conforme a lo anterior, es importante tener en cuenta que los recursos asignados dentro del convenio donde la ejecución de los contratos derivados es a cargo del INVIAS no son suficientes para solventar la adquisición de estas estructuras y que los mismos deben ser adquiridos a través del rubro de recursos que tiene disponible el FNGRD el cual es para la fabricación y o compra de puentes de la red vial nacional, dichos recursos que ascienden a la suma de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($47.500.000.000), conforme se establece en la Cláusula Décima del Convenio en mención". (...) *En este sentido podemos indicar que el análisis económico, del sector y técnico que realizó el INVIAS es el soporte que permite justificar la adición de recursos del convenio. De igual manera, y conforme a lo anterior es importante señalar que se incluyó un ítem que contempla el ajuste y/o complementación de diseños base de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales, adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020; como también, "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE TUMACO, NARIÑO", y el documento OBRAS PRIORIZADAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO. (…)*" De igual manera se realizará la modificación de las Cláusulas que se mencionan a continuación: 1) El parágrafo de la cláusula primera- Alcance del Objeto. 2) La cláusula cuarta - Compromisos de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, en calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión Del Riesgo De Desastre-FNGRD. 3) La cláusula quinta - Compromisos del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE LA FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO. 4) La cláusula novena- Aportes de las Partes. 5) La cláusula décima- Ejecutor de los Recursos. 6) La cláusula décima primera- Forma de Desembolso de los Aportes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Para la Entidad Ejecutora, están claros los términos de la solicitud presentada por la misma al FNGRD, de acuerdo con lo siguiente: (...) *"en el marco del Convenio 9677-CV020-028-2023 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías — 1NVIAS y el Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD*

ACTA No.	FECHA			HORA	
14	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

	y el cual tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS OPERATIVOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL EN LA RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL DECRETO No. 2113 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022", se han adelantado las acciones necesarias para atender la emergencia en el Departamento del Cauca que generó el cierre total de la vía Panamericana, dejando a los Departamentos de Cauca y Nariño aislados por vía terrestre, limitando así el abastecimiento de la población. *Mientras se efectúan las obras de la conexión de la vía Panamericana, la manera más viable de generar un abastecimiento al suroccidente del país es a través del puerto de Tumaco, ya que se ha convertido en la única alternativa de llegada y salida de productos a gran escala.* *El canal de acceso al puerto es el punto de conexión marítima entre Nariño y el sur del país, en términos de intercambio y logística comercial y actualmente su profundidad para la movilización de las embarcaciones ha limitado el ingreso de buques con mayor calado y de mayor capacidad de carga. Por ello, es necesario realizar la intervención del canal llevándolo a una mayor profundidad, fortaleciendo así la competitividad portuaria a nivel país, ampliando las oportunidades económicas de la zona, fortaleciendo la economía general, generando competitividad a futuro en el mercado internacional y mejorando las condiciones de navegabilidad.* *Además, la emergencia ha ocasionado que el tránsito por la vía nacional Tumaco — Pasto se haya incrementado debido al trasporte de hidrocarburos que han ingresado por el puerto marítimo y esto ha afectado su infraestructura, haciéndose necesario adelantar el mejoramiento de la calzada, que en la actualidad se encuentra construida en pavimento articulado (adoquín), así como el mejoramiento y mantenimiento de los puentes.* *Así las cosas, en atención al último comité celebrado en la UNGRD me permito remitir para su revisión y aprobación la solicitud de adición de recursos y así poder realizar las intervenciones en los puentes sector Tumaco — Junín por valor de quince mil millones de pesos m/cte. (15.000.000.000), vías del Macizo Colombiano por valor de doce mil millones de pesos m/cte ($12.000.000.000) y dragado en el puerto de Tumaco — Nariño por valor de quince mil millones de pesos m/cte. ($15.000.000.000), recursos que se destinarán para garantizar la conectividad del sur con el centro del país y el abastecimiento de la región, a través del puerto marítimo ubicado en el Municipio de Tumaco — Nariño"(...)* *También es importante hacer mención la necesidad solicitada por el invias mediante el oficio SUBG 17893 de fecha 28 de marzo del 2023, que indica lo siguiente: (...) "En el COMITE DIRECTIVO DE SEGUIMIENTO ENTIDADES EJECUTORAS DE LOS*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

	RECURSOS ASIGNADOS PARA CONJURAR LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARACTER NACIONAL POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS ASOCIADA AL FENÓMENO DE LA NIÑA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 2113 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y DECRETO 0220 DE 15 DE FEBRERO DE 2023, del día 14 de marzo de 2023, el Director General del INVIAS manifiesta la necesidad de modificar el Convenio Interadministrativo No. 9677-CV020-028-2023, en aras de poder realizar la adquisición de los puentes que se van a llevar a cabo en el marco de la atención de la emergencia presentada en el Municipio de Rosas — Cauca. Conforme a lo anterior, es importante tener en cuenta que los recursos asignados dentro del convenio donde la ejecución de los contratos derivados es a cargo del INVIAS no son suficientes para solventar la adquisición de estas estructuras y que los mismos deben ser adquiridos a través del rubro de recursos que tiene disponible el FNGRD el cual es para la fabricación y o compra de puentes de la red vial nacional, dichos recursos que ascienden a la suma de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($47.500.000.000), conforme se establece en la Cláusula Décima del Convenio en mención". (...) *En este sentido podemos indicar que el análisis económico, del sector y técnico que realizó el INVIAS es el soporte que permite justificar la adición de recursos del convenio. De igual manera, y conforme a lo anterior es importante señalar que se incluyó un ítem que contempla el ajuste y/o complementación de diseños base de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales, adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020; como también, "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE TUMACO, NARIÑO", y el documento OBRAS PRIORIZADAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO. (…)*" De igual manera se realizará la modificación de las Cláusulas que se mencionan a continuación: 1) El parágrafo de la cláusula primera- Alcance del Objeto. 2) La cláusula cuarta - Compromisos de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, en calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión Del Riesgo De Desastre-FNGRD. 3) La cláusula quinta - Compromisos del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE LA FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO. 4) La cláusula novena- Aportes de las Partes. 5) La cláusula décima- Ejecutor de los Recursos. 6) La cláusula décima primera- Forma de Desembolso de los Aportes.
GESTOR DE PROYECTO	Ing. Yordy Rodolfo Díaz Sánchez
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Ing. Edgar Jesús Rojas RAmírez

ACTA No.	FECHA			HORA	
14	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $42.000.000.000,00 Y LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	N.A.	N.A.	N.A.

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
- Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
- Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
- Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
- Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
- Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
- Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 14 de 2023, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

ACTA No.	FECHA			HORA	
14	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021 modificada parcialmente por la resolución No. 1973 del 10 de junio de 2022, el presente comité se desarrolló de forma presencial quienes aprobaron los casos expuestos a través de votación soportada en firmas de planilla adjunta, no obstante, por razones del servicio el Director Técnico y de Estructuración, la Subdirectora de Vías Regionales, el Subdirector de Gestión del Riesgo y el Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales, no asistieron presencialmente al Comité conectándose a través de la plataforma TEAMS, por lo que validaron su aprobación a los casos de la agenda a través de correo electrónico como se cita a continuación:

- *"Cordial saludo, por medio del presente me permito validar los votos dados en el comité de contratación para los casos presentados por la subdirección de modernización de carreteras nacionales, y relacionados en el numeral 3 y 4 de la agenda del comité."* ***Ricardo Báez García - Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales***.

- *"Señores miembros del comité Adiciones, Prorrogas y Modificaciones, En mi calidad de Subdirector de Gestión del Riesgo (E), como ejecutor del proyecto presentado al Comité de adiciones y Prorrogas para la modificación de contrato No. 1721 de 2022 "URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 59+0800 Y PR 59+0650 DE LA VÍA 1901 CALI - CRUCE RUTA 40 (LOBOGUERRERO) EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", de la Subdirección de Gestión de Riesgo, me permito emitir concepto favorable al casos presentados en Comité del día de hoy 04 de abril de 2023., de acuerdo los documentos establecidos en el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente."* ***Jhonny Alexander Rodriguez Bayona - Subdirector de Gestión del Riesgo (E)***

  En mi calidad de Subdirector de Gestión del Riesgo (E), a cargo del proyecto presentado al Comité de adiciones y Prorrogas para la adición y modificación del convenio 9677-CV020-028-2023 , "OBJETO: AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS OPERATIVOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL EN LA RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES", de la Subdirección de Gestión de Riesgo, me permito emitir concepto favorable al casos presentados en el Comité del día de hoy 04 de abril de 2023., de acuerdo con los documentos establecidos en el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente. ***Jhonny Alexander Rodriguez Bayona - Subdirector de Gestión del Riesgo (E)***

- *"Estimados miembros del comité, buenos días. De manera atenta, me permito emitir voto favorable a los casos presentados por la Subdirección de Vías Regionales, al comité del hoy 04 de abril de 2023, excepto a los casos 15 y 17,*

ACTA No.	FECHA			HORA	
14	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	04	04	2023	10:35 am	11:42 am

los cuales, desde esta unidad ejecutora, se solicita retirar del comité." ***Patricia Inés Morales Padrón -Subdirectora de Vías Regionales (E)***

- *"Cordial Saludo, La Dirección Técnica y de Estructuración del Invias procede a emitir el voto correspondiente conforme a los casos puesto a consideración dentro del Comité de Contratación No. 14 del Cuatro (04) de Abril de 2023, así:*

  En lo que respecta al Caso Contrato No. 1721 de 2022 cuyo objeto es: "URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 59+0800 Y PR 59+0650 DE LA VÍA 1901 CALI - CRUCE RUTA 40 (LOBOGUERRERO) EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", el voto emitido para el mismo es POSITIVO.

  En cuanto a los demás casos puestos a consideración se hace necesario advertir que dados los conceptos emitidos por las unidades gestoras su supervisores e interventores, el voto para estos es POSITIVO, bajo el entender que dichas actuaciones deberán están acordes a los principios que rigen la contratación estatal, contenidos en la Ley 80 de 1993 y a las etapas, fases, procesos y procedimientos reglados en la norma ibidem como también en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás cuerpos normativos que regulan las situaciones técnicas, administrativas, contables, financieras y ambientales puestas a consideración para modificación y/o aclaración." ***Edgar Jesús Rojas Ramirez - Director Técnico y de Estructuración***

  Dando alcance al correo que antecede La Dirección Técnica y de Estructuración del Invias da concepto favorable para la adición y modificación del convenio No. 9677-CV020-028-2023 suscrito ente Fiduprevisora y el Instituto Nacional de Vías. ***Edgar Jesús Rojas Ramirez - Director Técnico y de Estructuración***

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO	Firmado digitalmente por SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	Firmado digitalmente por ADRIANA DIAZ IZQUIERDO Fecha: 2023.04.04 18:41:25 -05'00'